

TRABAJO FIN DE GRADO – GRADO EN CRIMINOLOGÍA

**Criminología Militar: Integración del
criminólogo en las Fuerzas Armadas
Españolas a través de las Operaciones de
paz de la ONU.**

Autor del TFG:

Adriana Sequí de la Hoz.

Tutor del TFG:

Tutor: Dra. Susana Berrocal Díaz

UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA

2023/2024

Adriana Sequí de la Hoz

Criminología Militar: Integración del criminólogo en las Fuerzas Armadas Españolas a través de las Operaciones de paz de la ONU.

**UNIVERSIDAD EUROPEA
Facultad de Ciencias Sociales
Grado en Criminología**

Tutor: Dra. Susana Berrocal Díaz

Valencia, a 22 de mayo de 2024.

Una de las problemáticas más grandes a las que se enfrenta la Criminología es el pensamiento de que aquellos que defienden los derechos humanos de los delincuentes, defienden y favorecen a los delincuentes. Sin embargo, aquellos que impiden la defensa de los derechos humanos de aquellas personas que han cometido algún tipo de delito, están impidiendo que la lucha contra el crimen sea eficaz.

DEDICATORIA

A mis padres por el esfuerzo que hacen día a día y hacer que pueda cumplir mi sueño, gracias por seguir apoyándome en todo y verme crecer.

A Patri por ser una de las personas más maravillosas del mundo y la mejor hermana de todas. No dejes de ser tú y que nadie te diga nunca que no puedes.

A Clau por ser mi otro yo estos años, no puedo imaginarme como habría sido esta experiencia sin ti y ahora no puedo imaginarme caminar sin tenerte al lado.

Y a Eli, que no hay mayor dedicatoria que brindar!

AGRADECIMIENTOS

El mayor agradecimiento sin duda se lo debo a mi madre, no solo por ser la mujer que es y apoyarme en todo, sino, porque ha sido una parte crucial para que este trabajo salga adelante, no lo habría podido hacer sin ella.

Agradecer también a Susana, por ser una profesional increíble y una persona que se ha convertido en un referente para mí durante estos años. Gracias, por animarme a seguir mis sueños, ver algo en mí y hacer realidad este trabajo cuando nadie creía en él.

Resumen

En el presente Trabajo de Fin de Grado se va a realizar una investigación acerca de diversos ámbitos como son Naciones unidas, Las operaciones del mantenimiento de la Paz creadas por dicha organización y las Fuerzas Armadas Españolas, con el fin de que todo ello sirva para argumentar la entrada de la Criminología a las Fuerzas Armadas Españolas. Todo ello resulta, no solo relevante y novedoso, sino también de suma importancia, pues a pesar de que la Criminología sea una ciencia multidisciplinar, que se encarga del estudio de la víctima, delincuente y en definitiva el entorno delictivo, no existen puestos laborales para los criminólogos dentro de las Fuerzas Armadas Españolas. Asimismo, estas se encuentran intrínsecamente ligadas con el control social formal, sustentado en principios criminológicos, y cuya misión principal es velar por la defensa y la seguridad, objetivos que por su razón de ser la Criminología también está destinada a abordar. Por tanto, en base a lo recogido, analizado y tratado se va a realizar una propuesta de implementación de la Criminología a las FAS mediante las Operaciones del mantenimiento de la paz lideradas por la ONU.

Palabras Clave: Criminología, Fuerzas Armadas Españolas, Naciones Unidas, Operaciones del mantenimiento de la paz, Implantación.

Abstract

In the present Final Degree Project, research will be conducted on various fields such as the United Nations, the Peacekeeping Operations created by this organization, and the Spanish Armed Forces, with the aim of using all this to argue for the inclusion of Criminology in the Spanish Armed Forces. This is not only relevant and novel but also of utmost importance, as despite Criminology being a multidisciplinary science that deals with the study of the victim, the offender, and ultimately the criminal environment, there are no job positions for criminologists within the Spanish Armed Forces. Furthermore, these forces are intrinsically linked with formal social control, supported by criminological principles, and whose main mission is to ensure defense and security, objectives that Criminology is also destined to address. Therefore, based on what has been collected, analyzed, and addressed, a proposal will be made for the implementation of Criminology in the Armed Forces through the Peacekeeping Operations led by the UN.

Keywords: Criminology, Spanish Armed Forces, United Nations, Peacekeeping Operations, Implementation.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	52
Figura 2.....	58
Figura 3.....	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	53
---------------------	-----------

ÍNDICE GENERAL

1. Introducción.....	13
1.1 Problema de investigación.....	14
1.2 Pregunta de investigación.....	15
1.3 Objetivos.....	15
1.3.1 Objetivo General.....	15
1.3.2 Objetivos Específicos	15
1.4 Justificación.....	16
2. Marco Teórico	19
2.1 Organización de las Naciones Unidas: ONU.....	19
2.1.1. Definición e historia de las Naciones Unidas.....	19
2.1.2 Legislación de las Naciones Unidas	26
2.1.3 Situación real de las Naciones Unidas en el mundo.....	28
2.2 Las Fuerzas Armadas de España (FAS).....	32
2.2.1 Diferencia desde una perspectiva criminológica de los artículos 8 y 104 de la C.E.....	32
2.2.2 Contextualización de las FAS.	38
2.2.2.1 Teorías criminológicas en relación con las FAS.....	41
2.2.3 Legislación: Estatuto de las FAS.....	44
2.3 Operaciones del mantenimiento de la paz	46
2.3.1 Historia y recorrido de las Operaciones del mantenimiento de la paz de Naciones Unidas.....	46
2.3.2 Papel desempeñado por España en las Operaciones del mantenimiento de la paz.	54
2.3.3 Fundamento de las Operaciones del mantenimiento de paz	60
3. Metodología de Investigación	62

	11
3.1 Metodología	63
3.2 Limitaciones del estudio.....	63
4. Resultados y propuesta de implementación.....	64
4.1 Propuesta de implementación	67
4.1.1 Acceso	67
4.1.2 Implantación.....	69
4.1.3 Implementación.....	70
5. Conclusiones	72
5.1 La amplitud y limitaciones de la investigación	73
5.2 Futuras líneas de investigación.....	74
6. Bibliografía	75

ÍNDICE DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

Sigla	Inglés	Español
O.N.U	United Nations.	Organización de las Naciones Unidas.
F.A.S	Armed Forces.	Fuerzas Armadas de España.
O.D.S	Sustainable Development Goals.	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
S.D.N	Society of Nations.	Sociedad De Naciones.
C.E	Spanish Constitution.	Constitución Española.
B.O.E	Official State Gazette.	Boletín Oficial del Estado.
I.N.E	National Statistics Institute.	Instituto Nacional de Estadística.
O.M.P	Peacekeeping operations.	Operaciones del mantenimiento de la paz.

1. Introducción

En la sociedad actual la Criminología, como ciencia multidisciplinar encargada del delito y del entorno delictivo, se encuentra en una época dorada, pues está sufriendo un exponencial crecimiento gracias al auge de personas que dedican su vida a dicho terreno o que se encuentran formándose para poder dedicarse en un futuro a ello. Asimismo, los avances y las nuevas tecnologías le proporcionan una visualización y repercusión que abre las puertas de la Criminología a todos los rincones del mundo, ya sea mediante plataformas, redes sociales o investigaciones científicas.

Sin embargo, esto no siempre ha sido así, ya que hasta hace pocos años los criminólogos eran unos grandes desconocidos para la sociedad y su trabajo no contaba con el reconocimiento merecido. Es esto lo que lleva a que la implantación de la Criminología en el mundo laboral sea un proceso arduo y tedioso, lo que produce que las oportunidades laborales sean limitadas.

Es esta problemática con la que se topa el presente Trabajo de Fin de Grado, pues en un terreno intrínsecamente ligado con el control social formal, ámbito basado en principios criminológicos, como son las Fuerzas Armadas, no existen todavía puestos donde los profesionales de la Criminología puedan transmitir su conocimiento.

El foco del tema aquí tratado se centra en algunas de las labores que realizan las FAS, concretamente, el papel que tienen en las operaciones del mantenimiento de la paz creadas por Naciones Unidas ya que resulta, sin duda, imperativo que exista una figura como la del criminólogo, dada su unión con el control social formal y sus conocimientos acerca del delito, la víctima y el victimario, en los terrenos donde existen conflictos abiertos y que, como consecuencia, necesitan la ayuda de estos equipos compuestos por personal civil y militar, cuyo fin principal es conseguir la paz y la seguridad.

Es por ello que en la presente investigación se va a realizar una exhaustiva búsqueda sobre el sector militar y su aportación a las operaciones del mantenimiento de la paz, para de esa forma, poder proponer la implantación laboral de los criminólogos y criminólogas en las Fuerzas Armadas Españolas a través de ese ámbito.

1.1 Problema de investigación

A lo largo de los últimos años España ha participado de manera activa en varias de las conocidas como Operaciones de mantenimiento de la paz que encabeza la ONU. Sin embargo, existen diversos interrogantes acerca de su participación. Siendo la Criminología, una ciencia empírica encargada del estudio del delito, víctima y victimario, resulta interesante que estos interrogantes sean analizados desde una óptica Criminológica, y ello debido a que la defensa es un área que compete al control social formal, una de las grandes líneas de investigación de esta ciencia interdisciplinar.

Para ello, resulta necesario abordar este fenómeno desde el principio, analizando debidamente sus definiciones, historia, características, procesos y legislación, y tratando, igualmente, el papel de las Fuerzas Armadas Españolas en todo ello desde una óptica criminológica; de esa forma, no solo se podrán conocer que son las misiones de mantenimiento de la paz y qué papel tiene España en ellas, sino, también, cómo las fuerzas armadas trabajan para construir un entorno seguro para el ciudadano dentro de los márgenes del control social formal. Es decir, tratando y contrastado el papel que tiene la Criminología en la sociedad española, concretamente, el lugar que tiene esta ciencia en el entorno militar, de la seguridad y la defensa.

A pesar de ser definida como una ciencia multidisciplinar, que aporta un evidente servicio a la sociedad, en la actualidad, el papel del criminólogo y de la criminóloga cuenta con un enfoque complejo, en el que se refleja una escasez de oportunidades laborales, que podrían ser solucionadas si se abriera la perspectiva criminológica. Esto se hace aún más notorio cuando se trata de ámbitos de seguridad nacional y de la defensa, como el que aquí nos concierne. Es evidente la falta de personal cualificado en materia de Criminología en el ámbito militar, máxime cuando tienen su propio cuerpo policial y los mismos casos de delincuencia que una sociedad, pero escalados numéricamente.

La realidad es que cuando dentro de las Fuerzas Armadas españolas, y de una institución global y tan relevante como es Naciones Unidas, que se encuentran formadas por todo tipo de profesionales especializados en distintitos ámbitos, los cuales velan por la seguridad y la defensa, no abarcan la Criminología, queda un hueco sin rellenar.

Este vacío se encuentra lleno de interrogantes, de oportunidades y de desafíos que los conocimientos de la Criminología no solo pueden completar, sino que, por su razón de ser, está destinada a abordar.

1.2 Pregunta de investigación

Para poder responder adecuadamente a los objetivos planeados en el próximo apartado del presente trabajo resulta de suma importancia contextualizar, y dar respuesta, a la siguiente pregunta de investigación:

¿Qué papel puede desempeñar la Criminología en las labores de las FAS en las Operaciones del mantenimiento de la paz de la ONU?

Es por todo esto que, en base a la presente investigación científica realizada en este trabajo de investigación, se busca dar una respuesta, lo más completa posible, a la pregunta sobre qué papel puede desempeñar la Criminología en las labores que realizan las Fuerzas Armadas Españolas en las misiones de paz lideradas por Naciones Unidas. Y ello para, de esa forma, poder encuadrar que función tendrían los criminólogos y las criminólogas dentro de dicha profesión, y como sus conocimientos podrían complementar esta rama de la seguridad y de la defensa. Por todo ello, resulta imperativo resolver los interrogantes acerca de que puestos laborales y tareas no solo podrían llevar a cabo, sino que podrían implantar con su llegada a este ámbito, ya sea en el entorno relacionado con las misiones del mantenimiento de la paz como en otros ámbitos militares, como podría ser la intervención en crisis.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

El Objetivo General del presente trabajo busca, tras una amplia investigación científica que permita contextualizar el tema tratado, dar una respuesta respecto a que oportunidades laborales podría tener la Criminología en el entorno de las Fuerzas Armadas Españolas, y, concretamente, en la participación que estas tienen en las misiones del mantenimiento de la paz dirigidas por Naciones Unidas.

1.3.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos que permitirán acercar la investigación a la pregunta inicialmente planteada y completar el objetivo general serán los siguientes:

- Indagar acerca de las Naciones Unidas, abarcando su historia y la legislación existente respecto al tema, así como la situación en la que se encuentra la organización en la actualidad.
- Contextualizar las FAS y su legislación, haciendo hincapié, en la diferencia desde una perspectiva criminológica de los artículos 8 y 104 de la Constitución Española.
- Realizar un análisis exhaustivo acerca de las Misiones del mantenimiento de la Paz, estableciendo claramente toda su definición e historia, así como el papel desempeñado por España y las misiones activas que cuentan con la participación española en la actualidad.
- Por último, será necesario realizar una propuesta sobre la importancia y la necesidad de incluir la Criminología en el entorno de las Fuerzas Armadas. Por ello, se planteará la implicación laboral que podría tener el criminólogo en el sector, como se podría acceder, y que implementación podría traer la Criminología a las FAS.

1.4 Justificación

Una de las problemáticas más grandes a las que se enfrenta la Criminología es el pensamiento de que aquellos que defienden los derechos humanos de los delincuentes, defienden y favorecen a los delincuentes. Sin embargo, aquellos que impiden la defensa de los derechos humanos de aquellas personas que han cometido algún tipo de delito, están impidiendo que la lucha contra el crimen sea eficaz.

Tal y como describe el propio Departamento de Seguridad Nacional Español (2024), el concepto de seguridad nacional ha ido evolucionando hasta convertirse en un concepto amplio y dinámico, que deberá abarcar todo lo relacionado con el ciudadano y su protección.

De esa forma, se busca un enfoque multidisciplinar que sea capaz de responder a los problemas ya existentes y a aquellas amenazas que vendrán, y que han ido surgiendo en

los últimos años. Sin embargo, tal y como se ha expresado con anterioridad, en España la Criminología, a pesar de su importancia en el tema, queda relegada a un segundo plano, siendo, por ende, este enfoque multidisciplinar de la seguridad una oportunidad que puede encontrar la Criminología para su desarrollo, haciendo uso de las teorías del control social formal, y permitiendo una salida laboral para los criminólogos y criminólogas.

Por otro lado, Naciones Unidas, en su conocida Agenda 2030, establece 17 objetivos globales, también llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los cuales destaca, en relación con la temática desarrollada en este Trabajo de Fin de Grado, el objetivo número 16: “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” (Naciones Unidas, 2023a). Es en este objetivo donde se refleja la búsqueda de la paz mundial y el respeto a los derechos humanos; se pone de manifiesto que todas las personas del mundo deberían poder vivir libres del miedo a cualquier tipo de violencia, ya sean manifestada mediante acciones u omisiones. Si el Estado de derecho consagrado en la actualidad no pone freno y se vuelca en la promoción de las metas de dicho objetivo, primando el respeto de los derechos humanos, las problemáticas existentes no solo se agravarán, sino que se consagrarán y aumentarán su poder siendo más difícil acabar con ellas. En los últimos años los altos niveles de violencia han tenido consecuencias incalculables y han hecho mella en el concepto de seguridad del ciudadano, que en muchas ocasiones se siente desprotegido, y preso del desconocimiento (Naciones Unidas, 2023b).

Resulta, por tanto, imperativo tomar medidas contra la violencia e intentar contener la inseguridad, pues todo ello se ve reflejado con consecuencias sumamente negativas en las sociedades. En estos periodos donde la seguridad y la defensa se ven mermadas nacen épocas de crisis, de conflictos económicos y de deterioro social que resienten a las comunidades. Todo ello, a su vez afecta a la salud de cientos de personas y de niños, no solo a nivel psicológico, como una pandemia invisible, sino a nivel físico al incrementarse las agresiones, ataques violentos o enfermedades que no pueden hacer frente de manera individual.

La lucha debe contar con el apoyo incesante del Estado de Derecho a través de las instituciones que componen el control social formal, la coordinación internacional, y los miles de profesionales que conforman nuestra sociedad, los cuales tienen la misión de velar por el bienestar, la seguridad y la defensa. Es, por ende, crucial que entre estos profesionales tenga cabida un puesto destinado a los criminólogos pues, con su definición

multidisciplinar y su amplio objeto de estudio, que incluye a víctima, victimario y delito, es capaz de abordar estas problemáticas y reconvertir las amenazas mediante respuestas innovadoras y eficaces.

Así, España, igual que otros muchos países, firmaron su compromiso en la lucha para el cumplimiento de los 17 ODS. A pesar de ello, la realidad es que aún queda un largo camino por recorrer y sorprende, pues, que en la lucha por la paz y el respeto a los derechos humanos, sigan existiendo conflictos armados donde España, junto con otros Estados, participa con el fin de preservar la paz.

Cabe destacar que la necesidad de incluir la Criminología en el entorno militar, que se pondrá de manifiesto de forma novedosa y argumentada en el presente trabajo, expondrá porqué debe existir un espacio laboral para los criminólogos en dicho ámbito. Pues que una seguridad que es definida como integrativa, amplia y multidisciplinar, que busca la igualdad y la armonía para todos los ciudadanos, no cuente con la Criminología no está en línea con su definición y está obviando un punto de vista fundamental para la lucha contra el crimen y la consecución de dicha paz. No se debe olvidar que el estudio del control social, tanto formal como informal, es un entorno que se sustenta en los principios criminológicos, por lo que no se puede discutir que las Fuerzas Armadas y el caso concreto de las misiones de mantenimiento de la paz, se encuentran estrechamente conectadas con el marco del control social formal y, por ende, con la Criminología.

2. Marco Teórico

2.1 Organización de las Naciones Unidas: ONU.

2.1.1. Definición e historia de las Naciones Unidas

En primer lugar, para poder encuadrar y contextualizar el presente Trabajo de Fin de Grado, se hace necesario determinar qué es la Organización de Naciones Unidas, conocida por sus siglas, ONU.

En 1945, concretamente el 24 de octubre, nace la Organización de las Naciones Unidas al firmarse la conocida como “Carta de la ONU”, tras la ratificación de una mayoría de los 51 países que en aquel momento se unieron para dar origen a la Organización. En la actualidad, son 193 países los que la conforman y, a lo largo de los años, la ONU ha sufrido numerosos cambios y ha ido evolucionando hasta convertirse en la institución que es hoy en día. Es la propia Organización la que no solo cuenta con detalle su historia, evolución, objetivos y logros sino también quien se define como: “El único lugar donde las Naciones de todo el mundo pueden reunirse, discutir problemas comunes y encontrar soluciones compartidas” (Naciones Unidas, 2024a).

La Organización de Naciones Unidas ve la luz tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, con el propósito de intentar evitar, mediante la cooperación y fuerza internacional, otra guerra u acto que quiera desestabilizar la paz conseguida a nivel mundial. Fueron los países vencedores los que firmaron el 26 de junio de 1945 la Carta de la ONU anteriormente mencionada, marcando un precedente en la historia. Sin embargo, los nuevos objetivos ideológicos, políticos y estratégicos planteados por la Organización, que en un primer momento parecían al alcance de todos los Estados, fueron difíciles de conseguir. Pues fueron años marcados por un periodo de posguerra y tensiones globales, pero, que finalmente, dieron paso a la estabilidad que se vive en la actualidad y a la ONU como líder en lo que a la paz y seguridad mundial se refiere (Montero & Chaparro, 2022).

Para poder conocer la historia real de la Organización es necesario remontarse a 1919; es ahí donde se establece el contexto anterior a la ONU, cuando se creó durante el transcurso de la primera guerra mundial lo que se llamó Sociedad de las Naciones.

El 25 de enero de 1919, de la mano de Woodrow Wilson, presidente de Estados Unidos en aquel momento, salió adelante de forma unánime el pacto que hablaría ya de una organización que se crearía con el fin de velar por la independencia y el bienestar de los Estados, de forma imparcial y justa, buscando la seguridad y cooperación internacional. El 3 de febrero del mismo año tuvo lugar la primera reunión donde participó Wilson y catorce representantes de catorce Estados; fue a raíz de esta causa por la que meses más tarde, por fin, se pediría la aprobación de una lista que contaba con trece estados neutrales que se consagrarían como miembros fundadores en la Conferencia de la Paz. (Cuenca, 2006)

Finalmente, el 28 de junio de 1919, tras finalizar la primera guerra mundial, en el anexo del Tratado de Versalles queda reflejada de manera oficial la Sociedad de Naciones, reuniendo a 42 países que buscaba, tal y como se menciona al principio, la independencia y seguridad de los estados. (Naciones Unidas, 2024b).

La Sociedad de Naciones (en adelante, SDN) estableció su sede en Suiza, concretamente en el Palacio de las Naciones de Ginebra. En una primera instancia contaba con una estructura básica, constituida por tres órganos principales: La Asamblea, La Secretaría General y El Consejo (Cuenca, 2006).

La Asamblea General estaba formada por los Estados miembros y podía contar con hasta un máximo de tres delegados por país; cada Estado contaba con un único voto y celebraba reuniones anuales. Además, era tarea de la Asamblea General elegir a un presidente y seis vicepresidentes que formarían el Comité Ejecutivo, cuya función principal sería elegir a los miembros no permanentes del Consejo.

En la Secretaría General, el secretariado estaba formado por, aproximadamente, seiscientas personas de distintos países; en ella se redactaban los documentos que, posteriormente, utilizaban la Asamblea y el Consejo. Por otro lado, también se encargaba de realizar el orden del día en cada reunión de la Asamblea.

El Consejo se dividía en dos partes, la primera abarcaba a cuatro miembros, que tenían carácter permanente por haber sido vencedores en la primera guerra mundial: Francia, Italia, Reino Unido y Japón; la segunda, eran otros cuatro miembros, que no contaban con ese carácter permanente, y que eran elegidos por el Comité Ejecutivo cada tres años.

A pesar de ser el presidente norteamericano quien ideó el plan de construir la Organización, Estados Unidos nunca llegó a formar parte de la SDN, pues el Senado estadounidense nunca ratificó la firma del tratado de Versalles (Villamuera, 2021).

Una vez la Organización fue oficial, el próximo movimiento que se realizó fue empezar una exhaustiva búsqueda de aquellos países que cumplían los requisitos pero que, todavía, no formaban parte de la SDN. Este era el caso de España, pues era un Estado que se había mantenido neutral y que fue recompensado con un puesto como miembro no permanente en el Consejo pero que, sin embargo, tenía un gran punto en contra, en ese momento España no era una democracia.

Antes de conseguir el puesto como estado miembro, España tuvo que enfrentarse, y defender, porqué debía formar parte de esta nueva corriente que comenzaba a tomar especial importancia. En abril de 1919, el presidente Wilson pidió la entrada de España, Bélgica, Brasil y Grecia. Al conseguir la invitación para poder formar parte de la Sociedad de Naciones, España se enfrentó a su segundo problema, la creación de una comisión que debía valorar qué impacto supondría la entrada del país en la SDN. Dicha comisión, evaluó tres ámbitos: el económico, el militar y el legislativo y, a pesar de dar unos resultados muy controversiales y quedar múltiples cuestiones sin resolver, se aprobó su entrada en el Senado y el Congreso españoles.

Es en estos momentos donde empieza un punto clave en la historia de la SDN pues, a pesar de la importancia y auge que tiene la organización, desde su inicio de actividad en 1920, es tras estas primeras desavenencias cuando comienzan los problemas.

En primer lugar, a pesar de la colaboración y el trabajo español, no fue el único país que realizó una petición para optar a un puesto permanente, pues Brasil también hizo la misma proposición. Ambas fueron desestimadas en base a la semipermanencia antes mencionada, lo que supuso que España quisiera en 1926 retirarse de la Sociedad (Cuenca, 2006). Debido a los dos años de proceso obligatorio que existía entre la petición de retirada y su oficialización, España y Brasil optaron por no oponerse al ingreso de Alemania en la SDN y se abstuvieron de participar en cualquier actividad relacionada con la organización. (Gamarra, 2015)

En 1928, llegando al final de los dos años reglamentarios, y ya lista la retirada de ambos países, el Consejo intentó por todos los medios que ambos Estados reconsideraran

su posición. Las peticiones surtieron efecto, pues los países conservaron su puesto de carácter semipermanente, sin embargo, España adoptó una postura mucho más asertiva y menos participativa hasta 1931, momento en el que instaura la II República en España.

En segundo lugar, a nivel internacional, empieza el periodo de entreguerras marcado por el caos y los conflictos unidos al crack del 29, que hunde económica y socialmente a Estados Unidos y, por consiguiente, desestabiliza a Occidente.

En el seno de la Sociedad de Naciones, se debaten temas de calado internacional, entre ellos la invasión de Manchuria por parte de Japón, así como el conflicto entre China y Japón. De hecho, fue el presidente del Consejo de Ministros español, Lerroux, el encargado de realizar las negociaciones, y que, conforme el conflicto se agrava, pone de manifiesto de forma evidente cómo la Sociedad de Naciones no solo no había podido evitar el problema, sino que no podía hacerle frente.

El deterioro de la SDN es evidente, y se augura un fracaso inminente. Alemania, con Hitler ya en el poder, abandona la organización, Mussolini sube al poder en Italia, la URSS abandona su lugar en la SDN, se rearmen las tropas de distintos países, y explota la guerra civil española.

Entre 1933 y 1945 ni si quiera la Sociedad de Naciones pudo evitar la grave situación bélica, que se extendió rápidamente por Europa, afectando a terceros países, y que conllevó la muerte de más de 14 millones de personas solo en Europa central y del este.

De esa forma, la Organización de Naciones Unidas se crea con el fin de sustituir a la Liga de las Naciones y para luchar por la paz que su antecesora no pudo conseguir.

La primera vez que se habló de Naciones Unidas fue en 1942, cuando el presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt, Churchill, Litvinov y TV Soong, de China, se reunieron para hacer frente a la Alemania Nazi; decidieron adquirir un compromiso conjunto de luchar por la paz y conformaron la Declaración de las Naciones Unidas (Montero & Chaparro, 2022).

Tiempo después, cuando finalizó la Segunda Guerra Mundial, el 25 de abril de 1945, cuarenta y seis naciones se reunieron en San Francisco bajo un punto común: la lucha contra el nazismo y el marco de la paz mundial. Ese día tuvo lugar lo que se conoce

como la “Conferencia de San Francisco”, y en ella se firmó la Declaración de las Naciones Unidas de la mano de 51 Estados, para dejar de ser una idea y convertirse en una realidad. Por ello, la ONU entraría oficialmente en vigor el 24 de octubre del mismo año, validada por países como China, Francia, Reino Unido, Estados Unidos.... (Naciones Unidas, 2024c).

Los delegados de cincuenta países, que representaban casi el 80% de la población mundial de aquel entonces, debatieron y valoraron miles de documentos que hoy en día quedan recogidos en los “Documents of the United Nations Conference on International Organization, San Francisco, volúmenes I a XX, 1945-1954”. Miles de personas se sumaron a todo el proceso, desde casi 900 delegados a miles de representantes de prensa y radio, personal de secretaria... (Naciones Unidas, 2024c).

Inmediatamente, al día siguiente de terminar oficialmente la conferencia, el 26 de junio de 1945, se firmó el pilar base de la organización: la Carta de Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2024d).

De esa forma, el nacimiento de la ONU acaparó la atención de todo el mundo. Sin embargo, el entusiasmo y el espejismo de seguridad no duró mucho tiempo. Pues, como se menciona con anterioridad, Naciones Unidas antes de ser la precursora de la paz que es hoy en día también tuvo que hacer frente a duras situaciones, que son las responsables de que el concepto de seguridad cambiara para adaptarse a las nuevas demandas de la sociedad internacional.

El primer conflicto que tuvo que enfrentar esta nueva Institución fue la disputa entre Estados Unidos y la URSS. La conocida Guerra Fría fue la que dotó a la Organización del sentimiento de grupo que tiene hasta hoy en día; además, fue la responsable de que la ONU desarrollara sus primeras misiones de mantenimiento de la paz, que nacieron con el fin de luchar contra aquellos que quisieran desestabilizar la convivencia conseguida en aquellos años. La guerra fría, a pesar de no ser apodada como guerra mundial, implicó un movimiento global que causó grandes estragos y afecto, directa o indirectamente, a todo el mundo; no solo los Estados se vieron envueltos en una guerra que no era suya, sino que miles de instituciones tuvieron que pagar los estragos que dejaba el conflicto a su paso.

Tras la Guerra Fría, la Naciones Unidas se reafirma en el plano internacional, aportando a los Estados un sentimiento de unión y paz que consiguió revalorizar la Institución y dotarla de suficiente poder como para sobrevivir a dichas tensiones.

Así, en esta etapa, nacen conceptos como el de la seguridad cooperativa, que buscaba anticiparse a los conflictos para resolverlos antes de que se manifestaran, planteamientos que siguen vigentes hasta la actualidad. Por otro lado, nacen grupos no estatales, como los guerrilleros, que realizan su lucha sin control ninguno, por lo que para hacerles frente nacen a su vez unas novedosas concepciones militares.

El siglo XXI supone un nuevo desafío para la Organización. El siglo XX dio paso a un tiempo de cambios, marcado por la globalización y el auge de las nuevas tecnologías, que no solo cambiaron la forma de vida a nivel social y económico, sino que trajo consigo unas nuevas amenazas que incluso en la actualidad se siguen tratando de resolver.

La tecnología avanza a paso de gigante y, con ella, los problemas que deja por el camino y que el ser humano intenta frenar. El mundo se encuentra entre armas nucleares, migración, calentamiento global, falta de recursos...

Es por todo ello que el concepto de seguridad colectiva ha sido reencaminado hacia el de seguridad humana, pues es imperativo encontrar un nuevo modelo de seguridad que sea capaz de hacer frente a la situación actual, capaz de solucionar problemas tan diversos como las condiciones de vida, que dejan insatisfecha a la población a pesar de ser la generación que, según las cifras, tiene mayor la calidad de vida, mitigar el cambio climático o solucionar posibles conflictos bélicos, que ya no solo se libran en campos de batalla físicos sino también en otros como la red.

Por esto, una vez más, entra en el juego el complejo trabajo de definir algo tan etéreo como la seguridad y lo que ella implica, donde están los límites y que amenazas reales son las que se deben erradicar. Desde qué enfoque debemos combatir las amenazas.

La Organización, hoy en día, se encuentra conformada por 193 países, que se reúnen en la Asamblea General con el mismo objetivo inicial: velar por la paz y la seguridad mundial.

Su estructura actual está compuesta por diferentes órganos, que fueron establecidos en la propia Carta de las Naciones Unidas. (Naciones Unidas, 2024a)

La Asamblea General es el órgano principal de la organización, pues es el que se encarga de la representación, de la normativa y la deliberación. Además, se considera un órgano de carácter universal, dado que se encuentra formado por casi 200 países. La Asamblea General se reúne todos los años en el mes de septiembre, en el Salón de la Asamblea General, que se encuentra en Nueva York. Debido a su importancia el presidente cambia cada año y es elegido por los propios miembros; de igual manera, toda decisión que tenga lugar en la Asamblea necesita ser aprobada por una mayoría de dos tercios, sobre todo lo referido a asuntos de carácter más relevante como la admisión de nuevos miembros (Naciones Unidas, 2024e).

El Consejo de Seguridad fue el encomendado, según la Carta de Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad. Rescatando algunas características de la SDN, podemos decir que es formado por 15 miembros, de los cuales 5 tienen carácter permanente y 10 de carácter no permanente, de esa forma cada uno posee un voto y solo los cinco permanentes contarán con derecho a veto; además, la presidencia cambiará cada mes. A pesar de no ser el órgano principal todos los Estados deben actuar según sus decisiones e, incluso, puede imponer sanciones o utilizar la fuerza para fines justificados si lo considera necesario. Sus principales tareas son descubrir amenazas y resolver los peligros que puedan surgir mediante vías pacíficas y mediando entre las partes.

Aquí, cabe enmarcar la Secretaría, liderada por el secretario general y conformada por miles de miembros elegidos por los Estados miembros. La Secretaría es el lugar donde se realiza el trabajo del día a día y se controlan las distintas bases de la ONU que se encuentran repartidas por todo el mundo, asegurándose de que todo se encuentre correctamente y transmitiendo los mensajes del resto de órganos. Todo miembro civil que quiera ayudar a la institución, y realizar labores humanitarias, se encuentra bajo el respaldo de este órgano, siendo el Secretario General el símbolo de la organización en valores humanitarios y el portavoz de los más desfavorecidos.

Otro de los órganos más relevantes es el Consejo Económico y Social el cual, como su propio nombre indica, se encarga de todos los asuntos relacionados con lo económico, social y medioambiental, desde la creación de nuevas políticas hasta la revisión de las ya existentes. Se encuentra formado por 54 miembros que son elegidos por la Asamblea cada tres años. Cabe mencionar que es el órgano encargado de todo lo

relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales serán explicados más adelante.

Por otro lado, el Consejo de Administración Fiduciaria se creó en la Carta de Naciones Unidas con el objetivo de controlar todos los temas relevantes relacionados con los fideicomisos; sin embargo, no estuvo mucho tiempo en activo, debido a que todos los territorios en ese estado acabaron consiguiendo su propia autonomía. Sin embargo, no por ello el órgano dejó de existir, sino que en vez de reunirse anualmente acordaron que se reunirían solo en caso necesario, o a petición de otro de los órganos.

Finalmente, el órgano judicial principal de la organización es la Corte Internacional de Justicia, cuya sede se encuentra en el Palacio de la Paz de la Haya en Países Bajos. Cabe destacar, por tanto, que es el único de los órganos principales cuya sede no se encuentra en Nueva York. Dicho órgano se basa en el derecho internacional, hace uso de este para resolver cualquier conflicto que exista entre los distintos Estados; de esa forma, realiza juicios justos de los temas que con carácter legal necesiten ser resueltos. Desde su inicio ha juzgado más de 190 casos, que han abordado temas económicos, el uso de la fuerza y mediaciones entre Estados. Resulta un órgano clave porque en él se representa la imparcialidad que promueve Naciones Unidas y, en ella, se busca una vía pacífica que aleje a las partes de la vía bélica.

2.1.2 Legislación de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas cuenta con una variada legislación, que abarca múltiples ámbitos sobre los que trabaja la Organización. Debido a su extensa labor y, sobre todo, a la complejidad e importancia de este, existe una necesidad de contar con una normativa que especifique claramente la reglamentación que debe seguir la institución.

Sin duda el pilar fundamental sobre el que se crean las Naciones Unidas es la Carta de Naciones Unidas de 1945.

La Carta se convierte en el sustento de la seguridad al que aspiraba la ONU. Se encuentra formado por diecinueve capítulos y 110 artículos, los cuales han servido, durante muchos años, como referente fundamental para los objetivos que se establecieron desde un primer momento y se pretendían alcanzar (Ministerio de Asuntos Exteriores, 1990).

A pesar de que en el documento no se definía la seguridad como tal, sus características y mandatos quedan recogidos en ella. De esa forma se establece que todos los Estados miembros, gozando de autonomía propia, pueden reunirse bajo el marco de una organización común como es Naciones Unidas, para dialogar sobre la paz e, incluso, utilizar la fuerza si se ven amenazados, tanto ellos como sus objetivos. Sin embargo, tal y como se especifica en varios de los artículos, el fin último es la paz y seguridad internacional, por lo que cualquier conflicto armado deberá ser evitado y planteado como la última de las opciones. Y pues, ante todo, se velará por la integridad de los Estados y la evitación de situaciones bélicas como las que acontecieron a la ratificación del documento.

Cabe destacar, de igual manera, que fue en la Carta de Naciones Unidas donde queda recogida la normativa jurídica que se encarga de regular la estructura de la organización, explicando detenidamente los órganos anteriormente mencionados y sus funciones.

Otro de los grandes elementos de Naciones Unidas es la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en París el 10 de diciembre de 1948 (Naciones Unidas, 2024f).

Bajo la Asamblea General la declaración entró en vigor de forma pionera y fue traducida a más de 500 idiomas. Nunca antes se había recogido, en un mismo documento, una normativa que se encargará de regular unos valores comunes para todo el mundo. En sus 30 artículos quedan recogidos toda una serie de presupuestos, que reconocen la igualdad y dignidad de todos los seres humanos del mundo, sin excepción, y sin importar sexo o raza. Actualmente, es el fundamento del derecho internacional sobre derechos humanos y ha dado lugar a números tratados de carácter internacional.

Gracias a ello, posteriormente, en 1976, se ratificaron el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos pactos siguieron el trabajo de la declaración, instando a que todos los Estados miembros adoptarán políticas acordes con lo pactado, y haciendo posible, de esa forma, que el ideal de igualdad que se había planteado pudiera ser llevado a cabo en la realidad (Naciones Unidas, 2024g).

El Derecho Internacional ha tenido especial relevancia para Naciones Unidas debido al carácter internacional con el que cuenta la organización, es por ello, por lo que es imperativo utilizar un tipo de derecho que sea capaz de abarcar a las distintas partes del mundo, haciendo que los Estados miembros puedan llegar a puntos comunes.

A lo largo de la historia de la ONU el derecho internacional ha dado lugar a cientos de convenios y tratados, y ha servido de base para la creación de nuevas normas; de hecho, en la actualidad, existen más de 560 tratados multilaterales que rigen desde actuaciones de derechos humanos hasta medioambientales. Entre ellos destacan tratados como la Convención sobre Derechos del Niño, o la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La Comisión de Derecho Internacional se estableció en 1947, en la Asamblea General, con el fin de hacer un hueco al derecho internacional en el marco jurídico de Naciones Unidas. Se encuentra formada por 34 miembros, encargados de representar a los principales sistemas jurídicos de todo el mundo y que deben declararse como imparciales, es decir, que acuden como expertos pero no como representación de ningún país. Su función, principalmente, es tratar los temas jurídicos internacionales designados por la propia Comisión o por la Asamblea. Entre sus trabajos se encuentran proyectos como la creación de la institución “Cruz Roja”, la Corte Internacional de Justicia y otras agencias especializadas.

De igual manera, cabe destacar el papel concreto que ha tenido Naciones Unidas en el derecho internacional humanitario, encargado de regular los conflictos armados, protección de civiles, prisioneros de guerra... El Consejo de Seguridad ha realizado importantes labores en protección civil dentro de los conflictos armados que siguen vigentes en la actualidad, ayudando a enfermos y heridos y dotando de recursos a las zonas desfavorecidas.

2.1.3 Situación real de las Naciones Unidas en el mundo

En la actualidad, Naciones Unidas se enfrenta a grandes retos a los que hacer frente; desde su inicio la ONU se ha ido desarrollando hasta convertirse en la Institución que es hoy en día. Es por ello que, a su vez, los objetivos comunes y los trabajos realizados por la Organización también ha ido evolucionando, y adaptándose en función de las necesidades de la sociedad.

Como se ha mencionado con anterioridad, actualmente las Naciones Unidas se mueven en el marco de la seguridad humana, concepto que acuñó la propia Naciones Unidas en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 1994 (PNUD) (Acevedo et.al, 2022). Pues, en los últimos años, el gran avance de las nuevas tecnologías, las tensiones políticas y la revolución sociocultural han hecho mella en el mundo, haciendo, de esa manera, que el foco de la seguridad se centre en los rasgos más humanitarios, concretamente velar por la protección y la satisfacción de la población.

La seguridad humana tiene como fin último velar por los derechos humanos, de hecho, la creación del término nació a raíz de la necesidad de poder proteger las garantías y derechos fundamentales, respetando el desarrollo de la personalidad humana y su bienestar integral (Acevedo et.al, 2022).

A lo largo de los problemas surgidos en los últimos años se ha visto en peligro no solo la satisfacción humana sino también aspectos de vital importancia para la vida, como la falta de agua, el cambio climático o vulneraciones entorno a los derechos humanos.

Por todo esto, la ONU, actualmente, cuenta con cinco puntos clave entorno en los que trabaja (Naciones Unidas, 2024h):

1. Mantener la paz y la seguridad Internacionales: El fin principal es evitar nuevas situaciones bélicas y mantener la paz y la seguridad en todo el mundo. Es en esta área donde no solo se previenen los conflictos sino donde se enmarcan aquellas actuaciones, como las misiones de paz, que van destinadas, como su propio nombre indica, al mantenimiento de la misma.
2. Proteger los Derechos Humanos: Este punto se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento de la Declaración de Derechos Humanos y el respecto a los principios y garantías fundamentales que se enmarcan en dicha regulación. Es una parte fundamental de Naciones Unidas, por lo que se dedican grandes cantidades de recursos a su protección, desarrollo y difusión.
3. Distribuir ayuda humanitaria: Una de las principales misiones de Naciones Unidas es contribuir en la solución de problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios. Así la organización colabora en las misiones de

socorro, desastres naturales o aquellos provocados por los seres humanos. Con el apoyo de los Estados Internacionales, Instituciones colaboradoras y de las autoridades locales realiza una ardua tarea para que todas las partes del mundo puedan contar con los recursos básicos que necesiten.

4. Defender el Derecho Internacional: Esta área tienen carácter jurídico, por lo que se lleva a cabo por los Tribunales, Tratados, El Consejo de Seguridad... Es en esta área donde se velará por el mantenimiento de la paz y seguridad mediante la imposición de sanciones, la aprobación de misiones de paz y la creación de nuevas normativas.
5. Apoyar el desarrollo sostenible y la acción climática: Sin duda, esta es una de las áreas que más relevancia ha tenido en los últimos años debido a la creación de la Agenda para el Desarrollo Sostenible. Este punto trata diversas cuestiones (ODS), que quedan recogidas en un modelo que deben cumplir los Estados miembros y las generaciones futuras para que se pueda mejorar la situación del planeta para el año 2030.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son, sin duda, uno de los temas principales para Naciones Unidas; no solo abarcan gran cantidad de cuestiones sino que han sido fomentados de tal forma que todos los ciudadanos tengan conocimiento sobre su existencia y lo que busca conseguir.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible se crea en 2015, y recoge 17 Objetivos de Desarrollo sostenible que persiguen, de forma universal, una lucha para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida a nivel mundial. El plan inicial era que, en 15 años, es decir, para el 2030, esos objetivos hubieran sido cumplidos, sin embargo, a pesar de los grandes esfuerzos invertidos y los avances obtenidos, la Agenda está lejos de cumplirse (Naciones Unidas, 2015). Es por ello por lo que, casi a punto de acabar el plazo previsto se realizó, el 18 y el 19 de septiembre de 2023, la “Cumbre de los ODS” en la Asamblea General en Estados Unidos, Nueva York, donde se puso de manifiesto la situación actual donde nos encontrábamos y se emitieron informes con los alarmantes resultados.

Por ejemplo, según el Instituto Oficial de Estadística (2023), que ha realizado el seguimiento acerca del cumplimiento de los ODS, se confirma que dentro del Objetivo número 1, que trata sobre poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, concretamente la meta 1.2: “De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales”, muestra un porcentaje del 20,2%, cifra que prácticamente se ha mantenido desde 2011.

Del mismo modo, en el Objetivo 14, donde se busca la conservación y la utilización sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos, se muestran cifras devastadoras. Dentro de este objetivo encontramos la meta 14.3: “Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles”, que aporta un porcentaje final del 8,062%, que en comparación con 2008 indica una caída en picado.

El Objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, cobra especial relevancia en el presente trabajo dada su vinculación con el tema abordado. Dicho objetivo persigue la paz, el acceso universal a la justicia de manera igualitaria, y sin discriminaciones, y la creación de instituciones eficaces. Con este objetivo se busca eliminar el miedo y la violencia desde sus más altas manifestaciones, como pueden ser las guerras o la trata de personas, a las más bajas, como caminar solos por la calle o la discriminación por sexo o raza (Naciones Unidas, 2023b).

A pesar de todo ello, como en muchos otros casos, las metas no han sido cumplidas, de hecho, en el caso concreto del Objetivo 16 las cifras se alejan y empeoran, siendo, por ejemplo, el año 2022 el inicio de la guerra de Ucrania, que provocó el aumento del 50% de las muertes de civiles en conflictos armados (Naciones Unidas, 2023b).

Por su parte, el INE (2023) muestra datos como el relacionado con la meta 16.4: “Proporción de armas incautadas, encontradas o entregadas cuyo origen o contexto ilícitos han sido determinados o establecidos por una autoridad competente, de conformidad con los instrumentos internacionales”, que refleja una cifra del 83%, que ha subido exponencialmente desde 2019. En un primer momento se podría considerar que un mejor rendimiento de las autoridades ha conseguido detectar más armas ilegales en 2022, pero la realidad es que el número de armas incautadas en los últimos años es muy

superior al de años anteriores, y sea por la causa que sea es un problema que merece ser tratado de inmediato con soluciones eficaces.

De hecho, el conflicto entre Ucrania y Rusia que explotó en 2022, no solo ha conllevado un aumento del número de civiles fallecidos, sino que deja de manifiesto el fallo de dos grandes países y de Naciones Unidas. Rusia, como potencia mundial con un alto poder, el cual posee incluso armamento nuclear, ha abusado de su situación y realizado toda una serie de ataques que chocan directamente contra lo propuesto en el objetivo 16, entre otros. Sin embargo, no es el único conflicto candente en la actualidad, pues no se debe olvidar la situación que existente entre Israel y la Ciudad de Gaza, Palestina. Pues Israel está, a día de hoy, realizando ataques masivos contra la ciudad y amenazando a varios países, entre los cuales se encuentra Estados Unidos; cabe mencionar también la participación de Hamas en este conflicto abierto.

En todo ello la pregunta, es qué papel ocupa la ONU y cuáles son sus actuaciones, pues si Israel es, por ejemplo, capaz de aislarla para no poder actuar en su territorio, cabe plantearse si Naciones Unidas puede, realmente, cumplir todos los objetivos para los que fue creada y que hoy en día sigue defendiendo.

Siguiendo con esto mismo no solo los conflictos armados son externos a Naciones Unidas pues, en la actualidad, se encuentran en activo 11 “Misiones de paz” lideradas por la ONU y que tienen como fin utilizar el uso de la fuerza para la consecución de la paz, estas mismas serán analizadas en profundidad en el tercer apartado del presente trabajo.

En conclusión, a todo lo expuesto, queda reflejada la gran labor que realiza Naciones Unidas día a día alrededor del mundo. La organización sigue luchando contra la pobreza, el desarme, el calentamiento global, el agua potable y la buena alimentación... En un futuro, Naciones Unidas, espera cumplir sus objetivos y, sobre todo, la tan ansiada paz y seguridad internacional.

2.2 Las Fuerzas Armadas de España (FAS).

2.2.1 Diferencia desde una perspectiva criminológica de los artículos 8 y 104 de la C.E.

En el siguiente punto se procederá a analizar los artículos 8 y 104 de la Constitución Española bajo el marco de una perspectiva criminológica para,

posteriormente, poder definir y contextualizar a las Fuerzas Armadas Españolas. La Criminología encuentra en ellos, como quedará reflejado posteriormente, un apoyo que le permitirá reafirmarse en el terreno de las FAS, mediante el control social formal; y así, encontrará un hueco para poder realizar diversos trabajos y dotar de conocimientos criminológicos a este ámbito a través de sus profesionales, encargados de la seguridad y la defensa.

Los artículos más importantes, respecto al tema tratado, que alberga la actual Constitución, son los artículos 8 y el 104; dada su importancia, deben ser analizados desde una perspectiva criminológica que permitirá, más adelante, relacionarlos con la posible implantación de la Criminología en el terreno militar.

El artículo 8 de la C.E de 1978 determina (Constitución, 1978):

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución

En este artículo se pone de manifiesto el papel fundamental que poseen las Fuerzas Armadas, tanto a nivel nacional como en sus relaciones internacionales, y se remarca su objetivo principal de garantizar la soberanía e independencia de España, defendiendo su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

Las FAS nacen desde la necesidad de proteger y defender a España. Aquellos que trabajan en el terreno militar, tanto con carácter militar como civil, tienen la tarea de velar por los ciudadanos y por el mantenimiento de la paz y la seguridad, cuestión que, sin duda, queda íntimamente ligada con el ámbito del control social formal.

El artículo 104 de la C.E del mismo año, por su lado, expone (Constitución, 1978):

1. Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

2. Una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

En este caso, el presente artículo dictamina las funciones, principios y estatutos que poseen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; es decir, no solo las Fuerzas Armadas, sino todo aquel organismo que vele por la seguridad nacional. Su misión principal será trabajar por el cumplimiento de los derechos y libertades públicas, así como también por las garantías fundamentales de todos los ciudadanos, pues se encuentran al servicio de la sociedad y del mantenimiento del estado del bienestar. Por tanto, el presente artículo vuelve a enmarcarse dentro del ámbito del control social formal, pero, en este caso, desde una óptica civil.

De esa forma, existe en este punto la necesidad de diferenciar que son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y que son las Fuerzas Armadas, así como que posición ocupan en el entrañado del Orden Público.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se regulan dentro de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad, donde se define que las competencias de estos quedan en manos del Cuerpo de Policía Nacional, Las Policías Autonómicas, Policías Locales y el Cuerpo de la Guardia Civil. La base de dicha Ley recae, en gran parte, en el artículo 104 de la C.E, donde se especifica que en esta se deberán quedar especificados las funciones, principios básicos de actuación y los estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. EL objetivo es poder garantizar la seguridad pública pues, aunque esta no sea una competencia tangible y, por ende, compleja, se debe hacer frente a los eventos que atenten contra el bienestar y las garantías establecidas en la Constitución, así como la prevención del delito, siendo esta sin duda la parte fundamental de una buena seguridad.

Por otro lado, las Fuerzas Armadas Españolas, aunque serán explicadas mucho más en profundidad en el apartado siguiente, dependen orgánica y funcionalmente del Ministerio de Defensa, estando formadas por los tres ejércitos y, de igual manera que las anteriores, consagradas dentro de los principios constitucionales. En relación con los artículos anteriores, 8 y 104 de la CE., las FAS tienen como objetivo primordial garantizar la soberanía e independencia de España a través de la defensa nacional, de esa manera, se encargan de mantener estable el bienestar y la integridad nacional, así como, su ordenamiento constitucional.

La defensa de la soberanía nacional recae en las Fuerzas Armadas a través de las estrategias militares áreas, marítimas, terrestres e, incluso, cibernéticas, establecidas para luchar y prevenir todas aquellas amenazas que pueden suponer un peligro externo para España cuestionando su independencia.

Resulta relevante en este momento esclarecer la definición de orden público, la cual contribuye en la relación existente entre el control social formal y el marco legal, el respeto a los derechos fundamentales y los principios constitucionales. El Orden Público es el que se encarga de establecer las reglas mínimas de convivencia en los espacios públicos, buscando preservar la paz y el cumplimiento de las obligaciones que garanticen el bienestar común (RAE, 2023). Las funciones del orden público van destinadas a la población civil, a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como al resto de profesionales o instituciones encargados de la Seguridad y la Defensa Nacional, que se encargan de proteger de manera interna al país para que no exista ninguna situación que pueda afectar a la paz nacional y a sus ciudadanos.

De esta forma, el Orden Público proporciona, con ello, una base para conseguir la seguridad ciudadana, pues para poder consagrar el orden público existen actuaciones e instituciones del control social formal que deben limitar algunas libertades y derechos con el fin de poder preservar otros, tal y como se expone en el artículo 104 de la C.E., buscando que no se rompa la convivencia pacífica y el bien común que se situara siempre por encima del resto.

Por tanto, es tarea de las Fuerzas Armadas velar por la defensa de la soberanía nacional mientras que el orden público se apoya en Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como en el resto de profesionales e instituciones que velan por la seguridad y la defensa del país. En el primer caso, su mirada se centra en las amenazas externas que puedan suponer un peligro para la independencia de España, y en el segundo caso el Orden Público busca, mediante el control social formal, la seguridad y la conciencia pacífica dentro de España.

Cabe mencionar, también, la gran importancia que manifiesta la Constitución de contar con una buena coordinación por parte de los diferentes sectores de defensa, no solo entre ellos, sino también con el resto de los profesionales necesarios, como los sanitarios.

Es entonces cuando se debe hacer referencia al papel de la Criminología en todo ello, pues si se analiza su definición y la visión actual del concepto de seguridad nacional es, sin duda, imperativo poner de manifiesto que existen lagunas sin resolver.

Para comenzar, aunque más adelante sea definida en profundidad, se debe poner en contexto la Criminología, la cual se entiende, según Camacho (2023), como una ciencia empírica e interdisciplinar que se encarga del estudio del delito y de las conductas desviadas, de la víctima, del infractor y, a un nivel más amplio, de la relación de todo ello con el control social, formal e informal.

Por ello, resulta erróneo contemplar al criminólogo como un mero investigador del delito, pues su campo de estudio es mucho más amplio y las aportaciones que puede tener en el ámbito penal son enormes, de hecho, su relación con el derecho penal es poco conocida, pero, sin embargo, muy importante, ocupándose de diversos puestos como, por ejemplo, la asesoría jurídica para la realización de normas penales.

Por ende, cuando se analizan los artículos mencionados, y se pone de manifiesto aspectos como la preservación del Orden Público mediante las instituciones del control social formal, no se debe dejar de lado a la Criminología, pues actúa como parte fundamental en la lucha por la defensa de la seguridad y la consecución de la paz.

Los criminólogos, como profesionales encargados de la investigación del delito y de su entorno, son los únicos individuos especializados en este sector que pueden aportar repuestas eficaces, mediante el control social formal, para paliar los actos delictivos, y pueden diseñar planes de previsión futuros, que se encarguen de proteger la soberanía nacional y el orden público para poder mantener el estado del bienestar.

El Control Social que rige nuestra sociedad y lucha por mantener el Estado del bienestar en el que nos encontramos, tiene dos vertientes: la formal y la informal. La primera se refiere a las instituciones oficiales, al Estado y al marco jurídico; mientras que la segunda aborda la parte más sociológica y cotidiana, como las tradiciones o costumbres (Gerardo, 2021).

Es la primera vertiente la que resulta de especial importancia para lo tratado a continuación. El Control Social Formal se encuentra respaldado por el manto constitucional, de esa manera, apoyándose en el derecho, las diferentes instituciones, el

Estado y los poderes públicos, da un espacio que permite crear leyes u otros medios que se encarguen de regular la sociedad en su conjunto y que luchen por la seguridad. Pues, para poder interferir en temas tan complejos, y establecer normativas que puedan interferir con el libre albedrío de los ciudadanos en favor de la seguridad, deben existir unos sistemas especializados que se encarguen de hacer cumplir los principios fundamentales y el buen funcionamiento de dichas medidas.

Si es la propia Constitución la que en sus preceptos deja de manifiesto que se debe velar por la seguridad nacional, siempre bajo el respeto de los derechos y las garantías fundamentales, la Criminología, por su propia naturaleza interdisciplinar y su objeto de estudio, está destinada a luchar por dichos fines.

Tanto en el artículo 8 como en el 104 de la C.E. se menciona la defensa de la integridad nacional y la seguridad ciudadana, por lo que se deberán contemplar todos los medios que puedan contribuir a su cumplimiento, fin que, sin duda y como ha quedado reflejado, persigue la Criminología. Todo aquello que atente contra la seguridad y la paz constituirá un delito contra la seguridad nacional y, por ende, será también tarea de la Criminología hacerle frente buscando sus causas, consecuencias y como prevenirlo en el futuro.

Los componentes fundamentales de la Seguridad Nacional son la Defensa Nacional como la Seguridad Pública y la acción exterior, apoyados por los servicios de inteligencia e información del Estado, proporcionando elementos de juicio, información, análisis, estudios y propuestas para prevenir y detectar riesgos y amenazas y contribuir a su neutralización.

(Ministerio de Defensa, 2021, pp. 27).

De hecho, tal como se menciona en la introducción, el nuevo concepto de seguridad nacional manifiesta que la seguridad debe ser entendida de forma amplia y dinámica, pudiendo ser capaz de abarcar todo aquello que pueda poner en peligro el bienestar del ciudadano y de la sociedad en conjunto. Por ende, se entiende aquí que dejar fuera a la ciencia que se encarga del estudio del delito, es decir, a la Criminología, es, sin duda, un error a la hora de hacer frente a la inseguridad y velar por la seguridad y la defensa de manera eficaz.

La conexión entre la Criminología y el control social formal, representado en el orden público mediante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y la Defensa

Nacional, promovida por las Fuerzas Armadas, queda recogida en lo aquí explicado y fundamentado en base a los artículos 8 y 104 de la Constitución Española. La integración del papel de los criminólogos y criminólogas en el ámbito militar aporta un enfoque multidisciplinar orientado a la seguridad y la prevención de España, siempre contando con la colaboración del resto de instituciones y profesionales. La Criminología, aplicada al sector de las FAS, ofrece una mirada revalorizada respecto al delito y su entorno a la hora de realizar análisis y estrategias más sólidas, capaces de hacer frente a las nuevas amenazas que ponen en peligro la seguridad y la defensa, haciendo peligrar la paz.

2.2.2 Contextualización de las FAS.

Las Fuerzas Armadas Españolas son una parte fundamental del control social formal debido a que contribuyen activamente en la defensa nacional, trabajando para garantizar la seguridad y la paz. Resulta, por tanto, de suma importancia, entender que son realmente las Fuerzas Armadas, que actividades realizan, su jurisdicción y que relación mantienen con la Criminología.

El compromiso adoptado por todas aquellas personas que deciden dedicar su vida al ámbito de la defensa y a las Fuerzas Armadas nace desde la premisa de querer defender a España y velar por su seguridad. Sin este compromiso sería imposible conseguir una buena seguridad, pues para mantener el estado del bienestar en el que se encuentra actualmente España deben existir personas que trabajen por mantener la paz, incluso dando su vida por ello si fuera necesario.

La realidad es que el tabú actual que existe acerca de este ámbito lo convierte en un terreno desconocido para miles de personas, que no son conscientes del futuro laboral y las ofertas que ofrece el entorno militar, guiándose solo por los estereotipos que rodean dicho ámbito y atribuyéndole adjetivos anticuados que las alejan de la realidad actual que vive este sector.

No se debe olvidar que la defensa de las garantías y derechos fundamentales no solo recae en aquellos soldados que se encuentran a disposición de las FAS sino, también, en sus superiores y en todo el personal militar, o civil, que estudia detenidamente las miles de formas sobre cómo proteger al país (Ministerio de Defensa, 2024a). Es, por tanto, que cabe preguntarse porque la Criminología como ciencia que estudia al delito, la víctima y al entorno en el que se desarrolla la delincuencia no tiene su propio espacio laboral en

este sector, pues queda de manifiesto que los criminólogos cuentan con las herramientas y la visión necesaria para hacer frente a las amenazas que ponen en peligro la seguridad nacional.

En el caso de España, y en relación con el presente trabajo, podemos afirmar que las Fuerzas Armadas forman parte de la intrincada estructura que supone el control social formal, pues dependen orgánica y funcionalmente del Ministerio de Defensa, y tienen como objetivo garantizar la soberanía e independencia de España, luchando por su integridad nacional y el ordenamiento constitucional (Ministerio de Defensa, 2015).

Según la Real Academia de la Lengua Española (2023) la fuerza armada se puede definir como:

Conjunto de militares que, portando armas y vistiendo el uniforme, prestan servicios legalmente encomendados a las Fuerzas Armadas, reglamentariamente ordenados; así como, en las mismas circunstancias, el conjunto de los miembros de la Guardia Civil que prestan servicios en cumplimiento de las misiones de carácter militar encomendadas a la Guardia Civil de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Las Fuerzas Armadas Españolas, tal y como determina el artículo 8 de la Constitución Española, están constituidas por los tres ejércitos: El Ejército de Tierra, la Armada y El Ejército del Aire:

El Ejército de Tierra fue creado en el siglo XV, siendo por tanto uno de los más antiguos del mundo. Sus competencias, como el propio nombre indica, son de nivel terrestre y su Cuartel General se encuentra en el Palacio de Buenavista, Madrid. Además, no solo es el más antiguo sino también el más modificado pues, debido a su longevidad, ha tenido que ir adaptándose a todos los cambios que se han ido produciendo (Ministerio de Defensa, 2024a).

La Armada también nació a finales del siglo XV, y su Cuartel General se encuentra en el Paseo del Prado de Madrid; sin embargo, ésta tiene diversas bases principales repartidas por toda España como Ferrol, San Fernando, Cartagena o las Palmas. La Armada se encarga de los espacios marítimos, tanto de cara carácter nacional como internacional, es por esto que La Marina se encuentra dentro de sus competencias (Ministerio de Defensa, 2024a).

El Ejército del Aire es, en realidad, El Ejército del Aire y del Espacio. Fue uno de los más nuevos, pues nace ya en el siglo XX, y su Cuartel General fue establecido en la Moncloa. En este Ejército se encuentran todas las actividades relacionadas con el espacio aéreo, así como el mantenimiento de la seguridad internacional en las misiones de paz y ayudas humanitarias. Resulta un punto clave para Las Fuerzas Armadas pues, en la actualidad, el ámbito aeroespacial está cobrando especial relevancia y, por ello, necesita ser vigilado constantemente (Ministerio de Defensa, 2024a).

Las Fuerzas Armadas también cuentan con los conocidos como Cuerpos Comunes, compuestos por personal militar que hace uso de sus formaciones universitarias para compartir, dentro del entorno militar, sus conocimientos, aglutinando así un Cuerpo Jurídico, otro Sanitario, el de Intervención y uno Musical (Ministerio de Defensa, 2024a). Por ende, resultaría lógico entonces que la Criminología tuviera aquí un hueco en el Cuerpo Jurídico, donde los criminólogos y las criminólogas pudieran realizar sus funciones, compartiendo conocimientos, mientras que, a su vez, se coordinan con el resto de profesionales.

Del mismo modo, cabe destacar que la Constitución Española determinó en su artículo 117.5 el principio de unidad jurisdiccional, que se encargaba de la organización y funciones de los tribunales; dentro de ello vio necesario regular, de manera específica, la jurisdicción militar, por lo que la apartó de la jurisdicción ordinaria para dotarle de unos principios propios. De esa manera, el legislador creó una jurisdicción militar que se pudiera enmarcar dentro de los principios constitucionales que establece la Constitución de 1978 pero pudiendo regular, de manera específica, su ámbito de competencia (Pozo & Jaldo, 2023). A pesar de que la jurisdicción ordinaria y militar tengan características propias se siguen consagrando bajo un marco común y, por ende, bajo el poder judicial; ésta en la razón, por tanto, de cómo se relaciona la Defensa Nacional con el Poder Judicial.

El libro de referencia que atañe al derecho militar es, sin duda, el Código de la Jurisdicción Militar de 1996 que, con los años, ha sido actualizado para poder adaptarse a las demandas y novedades que han ido surgiendo.

Otro de los grandes puntos que conciernen a la jurisdicción militar fue la Ley Orgánica 6/1985, más tarde reformada por la Ley Orgánica 7/2015, donde el Poder Judicial le deja un espacio definitivo a la Jurisdicción Militar al darle individualidad en

los ámbitos penales, procesales y disciplinarios. Todo ello hace que Las Fuerzas Armadas cuenten con sus propios Códigos Disciplinario, Penal y Procesal, puedan realizar juicios y otros procedimientos legales de manera individual y, además, tengan sus propios juzgados y organismos encargados de llevar todos estos procesos militares

Por tanto, como queda reflejado en el presente trabajo, aquellos que dedican su vida al campo de la defensa, concretamente a las Fuerzas Armadas realizan un trabajo fundamental para la consunción de la paz y la seguridad. De esta forma, tras quedar de manifiesto que las FAS son parte del control social formal, el cual se encuentra basado en principios criminológicos, sorprende entonces como la Criminología no posee un espacio en el ámbito militar para poder desarrollar sus conocimientos. Es por ello que, dada su relevancia, resulta imperativo relacionar directamente la Criminología y las Fuerzas Armadas.

2.2.2.1 Teorías criminológicas en relación con las FAS.

Para poder desarrollar la relación entre la Criminología y las Fuerzas Armadas, primero se debe entender qué es el control social formal y como se materializa en la realidad, es decir, como las teorías surgidas a partir del control social formal se relacionan en el terreno militar.

Tal y como ha quedado reflejado con anterioridad, el control social formal nace desde unas bases fundadas en principios criminológicos, pues su razón de ser es aportar instrumentos que pretenden mantener la convivencia pacífica, garantizando la seguridad para todos los ciudadanos. Para garantizar la paz y la seguridad, la lucha por la defensa y la prevención deben centrarse directamente en aquellos delitos que las hagan peligrar; es por esto que se dice que la Criminología, como ámbito de estudio del delito, de la víctima y del delincuente, se consolida como pilar para el control social formal.

Los autores que han investigado el control social han dado lugar a diversas teorías que entienden el fenómeno delictivo como algo generalmente social, es por esto que, entre los diferentes autores y teorías existentes respecto al tema, se deben destacar aquí algunas que sirvan para fundamentar lo tratado en el presente trabajo.

Autores como Durkheim, Merton, Ohlin o Cloward comparten las conocidas como Teorías de la Anomía, también llamadas Teorías Estructural-Funcionalistas. Estas

explican la idea de que los actos delictivos pueden ser cometidos por cualquier persona, dependiendo de sus condiciones personales y la interacción que posea con la sociedad. La fundamentación de dichas teorías radica en que la criminalidad tiene un motivo funcional en la sociedad, pues provoca el cambio y al asentamiento de normas que difieran entre lo que es normal o correcto y entre lo que no (Cohen, 2021).

Sin embargo, aunque al final las teorías individuales queden todas recogidas en las Teorías Estructural-Funcionalistas, los autores anteriormente mencionados difieren también unos de otros, pues, por ejemplo, para Merton, según Cohen (2021), el delito surge del inconformismo cuando las personas no se sienten satisfechas con lo que tienen a su alrededor y ven sus sueños frustrados; mientras que, para Durkheim, el delito es lo que hace que en una sociedad exista el sentimiento colectivista que permita discernir entre el bien o el mal, y la importancia de contar con un código de creencias y normas (Ortiz, 2023).

En situaciones de la vida real se pueden apreciar estas teorías, por ejemplo, tal y como explica Merton (1938), el delito vendría de la ruptura entre expectativas y realidad, estas tensiones pueden presentarse en los sueños y ambiciones de diferentes soldados que quieren ascender o no se encuentran contentos con sus funciones, y al encontrarse con una realidad que no satisface sus aspiraciones acaban realizando vejaciones o agresiones a otros compañeros, abusos de autoridad o insubordinación.

Otra de las teorías a tener en cuenta en el presente trabajo de fin de grado es la Teoría Ecológica de la Escuela de Chicago, promovida por autores como Parks, Burgess y MacKenzie entre otros. Esta teoría se basa en el hecho de que la delincuencia va relacionada directamente con la idea de vida en comunidad que posee el ser humano; es decir, al estar todos relacionados en un mismo espacio-tiempo si no existe un buen control de grupo, mediante las instituciones, el deterioro de los grupos más cercanos al individuo puede hacer mella en sus relaciones sociales y provocar sentimientos agresivos que desemboquen en la comisión u omisión de delitos (Mendes, 2022).

En este caso, la teoría analiza el entorno físico-social, las interacciones sociales, la organización del terreno y los recursos disponibles. En el ámbito militar se pueden encontrar entornos muy complejos, como las zonas donde existen conflictos abiertos y las Fuerzas Armadas participan mediante las operaciones del mantenimiento de la paz; en

ellos, no solo se ve un ambiente crispado que puede hacer mella en la salud física y emocional de los soldados, haciendo que estos trasgredan las normas, sino que, en la mayoría de los casos, existe una escasez de recursos que incrementa dicho estado de crispación. Por lo que, sin el control y las recomendaciones adecuadas por parte de los profesionales, los individuos pueden acabar incumpliendo las reglas establecidas y atacar incluso a sus propios compañeros.

Por otro lado, también resulta relevante hablar de la Teoría del Etiquetamiento “Labelling Approach”, tal y como explican Boyadjian & Salomón (2020); Becker fue el mayor impulsor de esta teoría, la cual se centra en el estudio de como los términos que se usan para clasificar a los individuos pueden ser determinantes, o influyentes, en sus comportamientos. De esta forma, cuando se relaciona la teoría del etiquetamiento con la delincuencia, Becker omitió la palabra delito cambiándola por desviación para no condicionar los resultados, y observo que los individuos actúan y se comportan dependiendo de cómo se les clasifica, es decir, de las expectativas que recaían sobre ellos. Los individuos que realizan acciones ilícitas, o comportamientos fuera de lo correctamente aceptado, se apoyan en como los demás los perciben, y reaccionan en función de dichos pensamientos preestablecidos.

En el caso del ámbito militar se pueden encontrar diferentes ejemplos que representen esta teoría. Uno de ellos puede ser el estigma del estrés postraumático, que supone una carga para aquellos veteranos de guerra que viven el resto de sus vidas con la etiqueta de un soldado que ha sido desbastado por la guerra y, por tanto, incapaz de volver a incorporarse a la sociedad. Otro ejemplo es la etiqueta que muchos sufren de indisciplinados o problemáticos, pues el duro régimen militar hace que cualquier desviación fuera de la normal, o una conducta que no resulte acorde con los parámetros establecidos dentro de lo considerado como un buen militar, haga destacar a aquellos que no rozan la excelencia y que, por tanto, no son buenos profesionales o no son dignos de su puesto.

Por su parte Reiss presentó la Teoría del control interior, donde argumentaba que la comisión del delito es consecuencia directa de la falta de control de los grupos primarios sobre los individuos, pues dichos grupos no han conseguido cumplir su función haciendo que los individuos sean capaces de interiorizar las reglas de conducta básicas impuestas en la sociedad (Delgado & Eugenio, 2019).

Finalmente, queda sujeta a análisis la Teoría de la Contención presentada por Reckless. En esta teoría se parte del papel que poseen las cualidades individuales en la comisión de delitos, pues, en algunos casos, estas cualidades realizan un papel positivo inmunizando al individuo dentro de un microclima delictivo, lo que se conoce como mecanismos de contención. Los mecanismos de contención, a su vez, son divididos en internos, que serán aquellos intrínsecos a la personalidad del individuo, como la tolerancia a la frustración, y externos, que vendrán dados por el control social formal, por ejemplo los roles sociales establecidos o la disciplina impuesta socialmente (Delgado & Eugenio, 2019).

La teoría de la Contención se puede relacionar de manera muy positiva con el ámbito de las FAS, pues el duro entrenamiento y el código tan marcado de conducta que siguen los soldados suele ser un factor de protección en diversas actividades ilícitas, como el consumo de sustancias o las peleas callejeras; sin embargo, igual que se mencionaba anteriormente, esta exigencia puede ser la que se vuelva contra los propios individuos haciéndoles cometer algún tipo de infracción.

Es por esto por lo que se debe resaltar la necesidad de contar con unos buenos profesionales especializados en el tema, puestos laborales que, sin duda, deben estar destinados a los criminólogos y criminólogas. Pues la Criminología, como se ha retirado y razonado en el presente trabajo, no solo sustenta el control social formal en el que se encuadran las Fuerzas Armadas, sino que, por su razón de ser como ciencia interdisciplinar, puede abarcar distintas cuestiones y problemáticas presentes en el terreno militar con la colaboración del resto de equipos.

2.2.3 Legislación: Estatuto de las FAS.

Para continuar con el presente trabajo se dedica un espacio al Estatuto de las Fuerzas Armadas de España, pues este se encuentra compuesto por las conocidas como Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, encargadas de dictaminar una serie de reglas y principios que relacionan este ámbito militar, no solo con la normativa jurídica, sino también con lo establecido en la Constitución.

De esta manera se reafirma lo anteriormente tratado, consolidando como el control social formal, a través de estas Ordenanzas, interfiere en las Fuerzas Armadas, dotándole de cuestiones relevantes para sus actuaciones y actividades. Por ello, la Criminología

interfiere en dicho control social marcando las normas de conducta, principios y reglas que deben seguir estos profesionales a la hora de realizar su trabajo dentro del margen de la ley, bajo el respeto a la ética de las garantías y derechos fundamentales.

Históricamente se tiene conocimiento de que, ya en la edad Media, existían lo que se llamaban “Ordenanzas”, creadas por los Reyes Católicos y otros personajes de renombre para poder controlar el ejército. Sin embargo, no fue hasta 1748 cuando Fernando VI creó el primer Estatuto donde se enmarcan varias Reales Ordenanzas, controlando el gobierno militar, político y económico. Desde aquel entonces a lo largo de los años esta serie de normativas han ido variando, evolucionado, hasta dar forma al Estatuto que conocemos hoy en día (Ministerio de Defensa, 2024b).

En la actualidad, el Estatuto de 1978 queda completamente derogado por el Real Decreto que fue aprobado el 6 de febrero de 2009 por el Consejo de Ministros. En la creación de este nuevo Estatuto han participado activamente, desde 2005, miles de profesionales adscritos al campo de la defensa, desde ministros hasta personal militar de los tres ejércitos y profesionales del derecho. Finalmente, las nuevas Reales Ordenanzas recogen algunas ya establecidas anteriormente e incorporan nuevos preceptos que aportan coherencia a la situación política, social y económica actual, no solo a nivel español sino también contemplando el marco internacional (Ministerio de Defensa, 2024b).

De esta forma a día de hoy, existen una serie de Reales Ordenanzas específicas para cada ejército de las Fuerzas Armadas Españolas, todas recogidas en el real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por el cual se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. Así, este Estatuto cuenta con un Título preliminar y cinco Títulos donde quedan recogidos 129 artículos, destinados a regular todo el ejercicio militar en base a los principios y reglas que enmarca la Constitución.

Sin duda, la renovación de esta normativa vino de la mano de dos grandes cambios que, finalmente, se materializó en un nuevo Estatuto de las Fuerzas Armadas.

- El primero es la creación de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional de 2005.

La Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, fue la sustituta de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, de Criterios Básicos de la Defensa Nacional. En dicha Ley se pone de manifiesto como los cambios acontecidos durante esos

años, por ejemplo, la desaparición del Servicio Militar Obligatorio o el cambio de escenario estratégico, hacían imperativo el moldeamiento de la Ley de 1980 para poder adaptarla a la situación que vivían. De esa manera, la Ley Orgánica más importante, hasta el momento, en el ámbito sobre la seguridad y la defensa, cambio para adaptarse a las nuevas problemáticas, dando un espacio de cinco títulos, que recogían 31 artículos y tres disposiciones finales.

- EL segundo fue la creación de la Ley de la Carrera Militar de 2007.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre de 2007, de la carrera militar, nace en una época de cambios tras la sustitución de la Ley Orgánica 6/1980 por la nueva Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. La Ley de la carrera militar tiene por objeto regular los aspectos relacionados con la profesión del militar, abarcando puntos como el ingreso, la promoción o las escalas de las Fuerzas Armadas, así como los derechos y deberes que se deben cumplir en la carrera de militar, garantizando el respeto a las garantías y derechos fundamentales. Todo ello, recogido en un Título preliminar y siete Títulos que son formados por 141 artículos, además de unas disposiciones adicionales, transitorias y otras finales.

Por todo ello, se puede manifestar que el mencionado Estatuto establece un marco jurídico capaz de regular la carrera militar, teniendo presente el respeto a los derechos fundamentales marcados por la Constitución y el contexto nacional e internacional de la seguridad actual. La Criminología, a través de este control social formal, dictamina los márgenes de la conducta y la actividad de la carrera militar, pues como ciencia interdisciplinar que se encarga del estudio del delito puede apoyarse en esto para complementar a esta normativa jurídica de carácter legal y ético. Además, no se debe olvidar que el ámbito de la prevención resulta de suma importancia en lo que aquí concierne, por lo que la Criminología puede dirigir esta mirada y relacionarla con el Estatuto jurídico mencionado para poder garantizar la convivencia pacífica y la seguridad, haciendo uso del control social formal.

2.3 Operaciones del mantenimiento de la paz

2.3.1 Historia y recorrido de las Operaciones del mantenimiento de la paz de Naciones Unidas.

Las operaciones de mantenimiento de la paz, también conocidas como misiones de paz, son uno de los elementos más importantes de las Naciones Unidas, y en general de la comunidad internacional.

El fin último de conseguir la paz mundial y velar por la seguridad y defensa internacional, debe de ir acompañado de acciones y planes estratégicos que aseguren el camino hacia la consecución de dichos objetivos.

Por todo ello, hasta el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en 2022, dedico un discurso para recordar la relación tan estrecha que existe entre la paz, la seguridad y los derechos humanos. No se puede buscar la paz sin plantear el desarrollo sostenible, y no se puede plantear el desarrollo sostenible sin la paz. Por ende, la lucha que persiguen las misiones de paz a la hora de ayudar a los países a superar la brecha entre los conflictos y la paz, debe ser controlada en busca de su eficacia, y los esfuerzos deben centrarse en su correcto cumplimiento, para poder revisar, analizar y ajustar dichos planes y acciones estratégicos a las demandas que vayan surgiendo (Departamento de Seguridad Nacional, 2023).

La Criminología, como ciencia interdisciplinar, también puede ayudar a todo ello como lo hacen otras ciencias; puesto que la defensa y seguridad, enfocadas a la resolución de conflictos, no solo debe apoyarse en el ejercicio militar o en el derecho, sino que, debería contar con profesionales especializados en los delitos, víctimas y victimarios. De esa manera, la Criminología podrá dar una respuesta contundente a las problemáticas existentes en los terrenos, donde siguen vigentes conflictos abiertos, y que necesitan de estas operaciones de paz.

La propia Constitución pone de manifiesto que es tarea de Las Fuerzas Armadas, de Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como de los distintos profesionales, velar por el Orden Público y la Defensa Nacional, mantenido de esa forma la convivencia pacífica en nuestras sociedades.

Resulta sumamente importante para poder analizar y reflexionar acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz, dar una definición y explicar que elementos las forman, así como, su historia y evolución.

Las misiones de paz de la ONU están destinadas a ayudar a aquellos países que se encuentran en situaciones de conflicto, con el fin de volver a instaurar la paz (Naciones Unidas, 2024i). Sin embargo, tras esto, aparece el primer problema que sufren las operaciones del manteniendo de la paz, y es la falta de una definición concreta. Existen diferentes autores y vertientes que han tratado de dotar a dichas misiones con una definición que fuera capaz de abarcar todo su trabajo; de esa forma, se pueden encontrar distintas descripciones.

Una de las más relevantes es, sin duda, la realizada por el Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (2015), éstos definen las Operaciones del mantenimiento de la paz en relación con una palabra: “estabilización”, la cual es entendida como: “un medio de responder a un conflicto intraestatal en donde existe la presencia de actores irregulares entre los combatientes” (Percoco, 2020).

Además, Percoco (2020), citando a Belloni & Moro (2019), especifica que el objetivo de las misiones de paz es la consecución de un fin puramente político, basado, generalmente, en la protección y el fortalecimiento del Estado que posee la posición de anfitrión, dejando claro que, aunque se trate de un medio de ayuda y cuente con personal civil, se apoya en una intervención militar. Por ende, se entiende que este ámbito trabaja gracias a la cooperación de personal civil y militar, centrados en la búsqueda de un objetivo común que trate de apaliar las manifestaciones del conflicto.

Las Operaciones del mantenimiento de la paz también son entendidas como los esfuerzos realizados, por la comunidad internacional, con el fin de conseguir una paz y seguridad internacionales. De esta forma, se hace frente a aquellas rupturas en el equilibrio de la convivencia pacífica que ocurren cuando estalla un conflicto, ya sea dentro de un Estado o entre varios, las cuales impiden la preservación de la paz y la seguridad. Estas crisis, que ponen en peligro el orden público y la seguridad, necesitan ser solucionadas mediante el establecimiento, mantenimiento o consolidación de la paz, dependiendo del contexto; para ello, deben existir grupos especializados que se encarguen de hacer cumplir el objetivo establecido (Abril, 2008).

Estos grupos no solo debe estar formados por personal militar sino, también, por personal civil. Y ello, en primer lugar, porque las Operaciones de mantenimiento de la paz no son únicamente terreno militar y, en segundo lugar, porque debido a la complejidad

que las rodea para dar una respuesta eficaz se hace necesario a la colaboración de distintas instituciones. La Criminología puede aquí, a través de los criminólogos y criminólogas, aportar su visión acerca del conflicto, tratando distintos asuntos competentes a su margen de investigación multidisciplinar, haciendo frente así a las causas principales, al análisis de las características de la situación bélica y a la formación de marcos de prevención futuros.

Todo ello queda reflejado por el propio Comité Especial de Operaciones del Mantenimiento de la Paz (2008), pues de manera rotunda afirman y hacen hincapié en que la lucha de las misiones de paz no resulta suficiente por sí misma. Pues, realmente, las Operaciones de mantenimiento de la paz no pueden por sí solas acabar con la sintomatología del conflicto bélico, lo que puede producir que una vez acabe la misión, al retirarse los efectivos extranjeros, la situación de violencia en el terreno se reanude. Esta sintomatología debe ser estudiada a través de otros instrumentos políticos, sociales y de desarrollo, que se encarguen de analizar las causas más profundas de la situación en coordinación con todos los efectivos involucrados (Abril, 2008).

Marrack Goulding es uno de los autores más relevantes que ha escrito sobre las Operaciones del mantenimiento de la paz. Es en uno de sus trabajos más célebres, “The Evolution of United Nations Peacekeeping”, donde identifica cinco principios básicos acerca de estas misiones, de los cuales tres han sido aceptados en su definición por parte de Naciones Unidas (Fontana, 2005).

El primer principio es que son “Operaciones de las Naciones Unidas”, es decir, son operaciones lideradas en su plenitud por la ONU, financiadas por los Estados miembros y supervisadas de principio a fin por el Secretario General.

El segundo, se basa en el “Consentimiento de las partes en el conflicto”, es uno de los tres que ratifica Naciones Unidas en su definición actual sobre que son las Operaciones del mantenimiento de la paz. Este principio asegura el compromiso de las partes en el proceso político, aportando su consentimiento de que Naciones Unidas pueda actuar, tanto física como políticamente, con libertad para realizar las tareas necesarias. Esto resulta de suma importancia, pues ese consentimiento es lo que separa a una misión de paz de un conflicto bélico completamente anárquico. Además, cabe destacar, que el consentimiento de las partes es algo simbólico, pues en la mayoría de los casos esas partes

se encuentran a su vez divididas, lo que provoca una inestabilidad y falta de dirección común, es por esto que en muchos territorios, donde están vigentes las misiones de paz en la actualidad, se encuentran grupos armados o guerrillas que cuentan con sus propias normas y valores, los cuales actúan de manera autónoma (Naciones Unidas, 2024i).

Por todo ello Fontana (2005) parafrasea a Gow y Dandeker (1995), para resaltar la idea de que a la hora de medir la eficiencia, o predecir el éxito de las Operaciones del mantenimiento de la paz, antes que el consentimiento había que valorar tres elementos básicos: los principios y valores declarados y observados, el rendimiento y el apoyo local.

El tercer requisito también es aceptado por Naciones Unidas, y consiste en la “Imparcialidad”; este resulta fundamental, pues son muchos autores los que lo consideran la esencia de las misiones de paz, ya que es ese halo de justicia, que rodea a las Operaciones del mantenimiento de la paz, el que permite que sean aceptadas social y políticamente.

Con este principio se deja bien claro que la postura de Naciones Unidas será completamente imparcial respecto a las partes del conflicto, pero no por ende neutral, ni pasiva, a la hora de ejecutar sus acciones. Resulta de suma importancia que esto quede presente, pues, aunque deban existir buenas relaciones con los Estados implicados en el conflicto, la imparcialidad debe estar siempre presente para conseguir un efectivo resultado, de lo contrario se pondría en peligro, no solo la situación bélica, sino el compromiso y la veracidad de las Operaciones del mantenimiento de la paz y, con ellas, la de Naciones Unidas como institución que vela por la Paz y la seguridad internacional (Naciones Unidas, 2024i).

Por otro lado, existen corrientes que critican dicho principio, abogando que unas intervenciones imparciales ante problemas tan graves no resultan suficientes; razonando que se necesitarían dos situaciones: la primera sería que los Estados implicados estuvieran dispuesta a realizar una negociación efectiva, que busque soluciones reales, hecho muy poco probable; o, la segunda, que Naciones Unidas, tras un largo proceso de investigación y debate, tomará posturas no imparciales y realizara, en base a ellas, acciones concordantes (Fontana, 2005).

El cuarto principio se trata de que “Las tropas requeridas por las Naciones Unidas son provistas voluntariamente por los Estados miembros”, el cual ha tenido varios

problemas a lo largo de los años. El problema de la voluntariedad en este ámbito es complejo debido a varios factores, uno de ellos, por ejemplo, es el tiempo que pasa entre que una Operación de paz es aprobada y el tiempo que tarda en materializarse, pues para entonces, en la mayoría de las ocasiones, la situación bélica se ha desarrollado y no es la misma. Otra cuestión es el aumento de las Operaciones de paz, pues con el incremento de dichas misiones se hace necesario un incremento proporcional de personal, bienes y servicios que muchas veces resultan insuficientes. Por ello, la vertiente actual se encuentra en discusión sobre que soluciones podrían aplicarse, valorando opciones como utilizar solo la fuerza armada al principio de las operaciones (Fontana, 2005).

Finalmente, el quinto y último principio es el tercero que admite Naciones Unidas: “El uso de la Fuerza solamente en el caso de legítima defensas y/o en defensa del mandato”. Las Operaciones de mantenimiento de la paz tienen como fin último la consecución de la paz, pero no por ello están capacitadas para imponerla, es por esto que el uso de la fuerza armada queda relegado, a última instancia, en los casos de la legítima defensa, o en defensa del mandato, y siempre bajo la autorización del Consejo de Seguridad. Los casos donde la fuerza ha sido utilizada han sido siempre con el objetivo de proteger a los civiles de un ataque inminente, o para recomponer el orden público del Estado (Naciones Unidas, 2024i).

Del mismo modo, es importante destacar que el uso de la fuerza siempre será debidamente medido para que sea preciso, proporcionado y adecuado, velando siempre por que el consentimiento de las partes se mantenga vigente, permitiendo seguir con la misión y evitando las máximas consecuencias posibles (Naciones Unidas, 2024i).

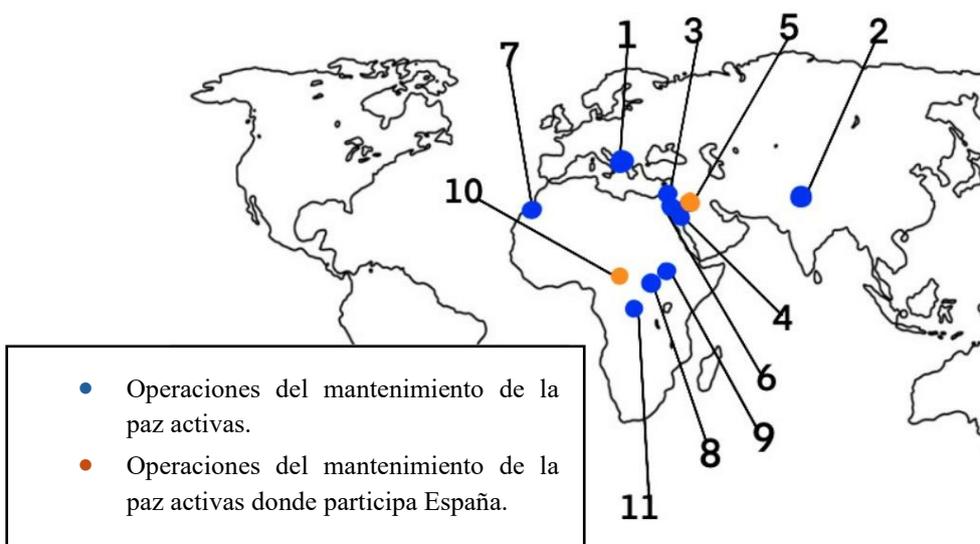
Resulta relevante unir entonces esto con el objetivo de Desarrollo Sostenible número 16, el cual ha sido ya mencionado en repetidas ocasiones a lo largo de este Trabajo de Fin de Grado. Pues dicho objetivo, en su búsqueda por las sociedades justas, pacíficas e inclusivas, deja bien claro que desea eliminar cualquier tipo de violencia con el fin de que todas las personas del mundo puedan vivir libres y sin miedo. Concretamente, se manifiesta en la meta 16.1 “*Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo*” (Naciones Unidas, 2015). Debería ser entonces cuestión de debate que las Naciones Unidas, como máxima institución en la consecución de la paz y la seguridad, haga uso de la fuerza armada en

unas misiones destinadas a acabar con los conflictos violentos, a pesar de que esta se haga bajo el pretexto de la legítima defensa.

Desde sus inicios, en 1948, en Medio Oriente con el conflicto árabe-israelí han existido más de 70 Operaciones del mantenimiento de la paz (Fontana, 2005), las cuales con su lucha por la paz, el cumplimiento de mandatos y la seguridad, llevaron a Naciones Unidas a conseguir un Premio Nobel de la Paz, en 1988, debido a la labor realizada por las fuerzas del mantenimiento de la paz por apagar las tensiones generadas en favor de tratados de paz (Naciones Unidas, 2024j).

En la actualidad se encuentran vigentes 11 misiones de paz (Figura 1):

Figura 1



Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de Naciones Unidas.
<https://peacekeeping.un.org/es>

Tabla 1

<i>Número</i>	<i>Operación de paz</i>	<i>Sigla</i>
<i>1</i>	Misión de Administración provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.	UNMIK
<i>2</i>	Grupo de Observadores militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán.	UNMOGIP
<i>3</i>	Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre.	UNFICYP
<i>4</i>	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la separación en Golán.	FNUOS
<i>5</i>	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.	UNIFIL
<i>6</i>	Organismo de las Naciones Unidas para la vigilancia de la tregua en oriente Medio.	UNUVT
<i>7</i>	Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.	MINURSO
<i>8</i>	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la Republica de Sudán del Sur.	UNMISS
<i>9</i>	Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei.	UNISFA
<i>10</i>	Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana.	MINUSCA
<i>11</i>	Misión de estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.	MONUSCO

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de Naciones Unidas.
<https://peacekeeping.un.org/es>

Naciones Unidas (2024k), con ellas, no solo busca conseguir la paz y seguridad sino también la protección de civiles, mediar en los procesos políticos, promover la creación de procesos electorales, ayudar a los excombatientes, proteger y promover los derechos humanos y reestablecer el orden público si fuera necesario.

Sin embargo, la mirada se dirige al futuro pues, a pesar de los 88.000 efectivos que había en 2023, los resultados siguen sin cumplir las expectativas. Por ende, resulta necesario coordinar de manera efectiva los mandatos que impulsa el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y lo que ocurre en realidad; para ello, es imperativo redefinir dichos objetivos y dotarles de realismo. Solo de esa forma, podrán verse eficazmente cumplidos en el terreno y no como una meta irreal (Departamento de Seguridad Nacional, 2023).

Del mismo modo se hace necesario que aquellos profesiones, militares y civiles, que se encuentren destinados en las Operaciones del Mantenimiento de la paz se encuentre correctamente formados, no solo en conocimientos militares sino también en otras habilidades como liderazgo, capacidad de planificación, gestión emocional etc. Los criminólogos podrían aquí, tal y como se ha mencionado antes, aportar sus conocimientos en coordinación con los de los demás profesionales, mostrando una visión diferente respecto al análisis del conflicto, y ello dada su naturaleza multidisciplinar capaz de abarcar desde las víctimas civiles a las infracciones cometidas en las misiones, apoyándose en los márgenes del control social formal.

2.3.2 Papel desempeñado por España en las Operaciones del mantenimiento de la paz.

Las Operaciones del mantenimiento de la paz, creadas por Naciones Unidas, se encuentran sustentadas por los Estados miembros de la ONU, los cuales, tal y como remarca el principio número cuatro: “Las tropas requeridas por las Naciones Unidas son provistas voluntariamente por los Estados miembros”, envían a personal capacitado, tanto civiles como militares, para poder contribuir activamente al cumplimiento de los mandatos que rigen dichas misiones y establecidos por el Consejo de Seguridad.

Es, por tanto, de suma importancia analizar el caso de España, puesto que es el país donde se realiza la presente investigación y donde se asentarán algunas de las

cuestiones relevantes para fundamentar la entrada laboral de los criminólogos a las Fuerzas Armadas Españolas.

El papel de España en las operaciones desarrolladas en el exterior ha sido de suma importancia desde que entró a formar parte de instituciones como la ONU o la OTAN, realizando múltiples contribuciones y mostrando todo su compromiso con el tema. Por ejemplo, España alberga la Base de Quart de Poblet de la ONU en Valencia, la cual constituye un epicentro desde el cual se gestionan las comunicaciones entre las diversas Operaciones de paz y la Organización. Por otro lado, también existe una base en Gran Canaria, que constituye la zona de repliegue de emergencia referida a la Misión del Sáhara Occidental, MINURSO (Departamento de Seguridad Nacional, 2020).

España participó por primera vez en las Operaciones del mantenimiento de la paz con la Misión de paz de Angola, UNAVEM, el 3 de enero de 1989, enviando a 7 observadores militares. Fue una época dorada para las Operaciones del mantenimiento de la paz, pues solo meses antes dichas operaciones habían sido premiadas con un Premio Nobel de la Paz, y su reconocimiento y prestigio estaban en auge a nivel global (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2023).

Desde ese momento España ha participado activamente en multitud de operaciones en el exterior, concretamente, de las promovidas por Naciones Unidas destacan (Ministerio de Defensa, 2024c):

- La primera Guerra del Golfo
- La operación ONUCA, Grupo de las Naciones Unidas para Centroamérica, que fue la primera operación de paz donde España ostento una máxima autoridad tras ser llamada por la ONU y el resto de Estados implicados, pidiendo de manera explícita que fuera el general español Agustín Quesada quien la dirigiera.
- La operación de supervisión del proceso de independencia de Namibia, donde bajo el control de las Naciones Unidas se aseguraron la libertad de elecciones políticas y el respeto de los derechos humanos en dicha transición sociopolítica.

- La Misión de Bosnia-Herzegovina, la cual ha contado con más de 46.000 efectivos militares y ha sido desarrollada tanto por la ONU como por la OTAN.

De hecho, el 23 de abril de 2023 tuvo lugar la celebración del 30^a aniversario de la misión de España en Bosnia-Herzegovina, una de las más relevantes para el país, dado que fue la primera misión de paz realizada fuera de las fronteras españolas bajo el mandato de Naciones Unidas. Cabe destacar que el trabajo de las tropas españolas se vio recompensado con el premio “Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional” (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2023).

- La misión del 2010 de ayuda humanitaria a Haití tras el devastador terremoto que asoló al país.
- La llamada Segunda Guerra del Golfo, donde las tropas españolas, de la mano de Naciones Unidas, se desplegaron de manera asistencial a Irak para intentar estabilidad y reconstruir el país debido a las grandes corrientes terroristas entre los años 2002-2003.

En la actualidad, sin embargo, solo son dos las Operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por Naciones Unidas donde participa España (Ministerio de Defensa, 2024c):

- La primera es la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, UNIFIL.

Esta Operación de paz surge en 2006 debido a la crisis producida entre Israel y Hezbollah, la cual provocó que la ONU aumentara los cascos azules en la zona. La participación de Naciones Unidas en Israel no es algo novedoso sino que se remonta a años anteriores, pero tras los nuevos conflictos en Agosto de 2006 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó un nuevo mandato, donde se ampliaban el número de efectivos desplegados en la zona y se reestablecían los objetivos de la misión.

De esa forma, las Fuerzas Armadas Españolas llegan a la zona de guerra en septiembre del mismo año, asentándose en la base “Miguel de Cervantes” situada en Marjayún. Las tropas españolas se encargan, principalmente, de realizar patrullas de observación, tanto a pie como a vehículos, por la frontera que divide el Líbano e Israel;

sin embargo, también tienen encargadas otras actividades, como la colaboración con las Fuerzas Armadas Libanesas y montar puestos de ayuda humanitaria, todo ello, con el fin de cumplir la resolución 1701 de Naciones Unidas, que tiene por objeto evitar la escalada del conflicto.

En 2016, tras cumplir 10 años del inicio de la operación del mantenimiento de la paz, España reitero su compromiso con la misión UNIFIL, y en 2022, el 31 de agosto, El Consejo de Seguridad de la ONU renovó el mandato de la Operación poniéndola en manos españolas. Así, desde su comienzo en 2006 hasta el corriente año han pasado más de 3.000 militares españolas por la zona del conflicto, de los cuales 15 de ellos han muerto en acto de servicio. En 2024 se encuentran en el Líbano 671 militares españoles y 4 civiles en calidad de profesionales especializados.

- La segunda, es la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, MINUSCA.

El 10 de abril de 2014 Naciones Unidas creo la operación MINUSCA, con el objetivo principal de proteger a la población civil de las inestabilidades políticas y los conflictos armados existentes en el territorio. A pesar de que dicha operación nace con un fin principal de protección, Naciones Unidas ejerce también otras actividades, como la potenciación de ayuda humanitaria, protección de los derechos humanos, desarrollo de la justicia y la transición política. Todo ello, además de la ayuda asistencial a la República Centroafricana para que esta pueda reconstruir su estado de derecho consolidado y donde exista una buena convivencia pacífica (Naciones Unidas, 2024).

España participa activamente en el cumplimiento de esta Operación del mantenimiento de la paz, a través ocho militares del ejército de tierra destinados a la Operación EUTM RCA, Misión de la Unión Europea en la República Centroafricana orientada a la formación y la reforma de las Fuerzas Armadas de ese país.

Esta misión se crea en 2016 con el objetivo de que algunos países, consolidados como Estados miembros de Naciones Unidas, pudiera complementar de manera coordinada la operación MISUCA. Por esto, la labor realizada por España va dirigida no solo a complementar las actividades realizadas por la ONU en la misión MINUSCA, sino también hacia el objetivo principal de la EUTM RCA de asesorar, formar y adiestrar a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana. De este modo el país podrá

reconstruirse y protegerse de manera autónoma, sin necesidad de depender de la ayuda de los países occidentales.

De este modo, si se realiza un análisis comparativo del papel de España en las Operaciones del mantenimiento de la paz se pueden observar diversas cuestiones.

Según el Departamento de Seguridad Nacional, en 2020 España se encontraba en el puesto 34 en la lista de los 121 países que colaboran en las Operaciones del mantenimiento de la paz, con 638 efectivos; el tercero por detrás de Italia y Francia, si hablamos en términos europeos (Figura 2).

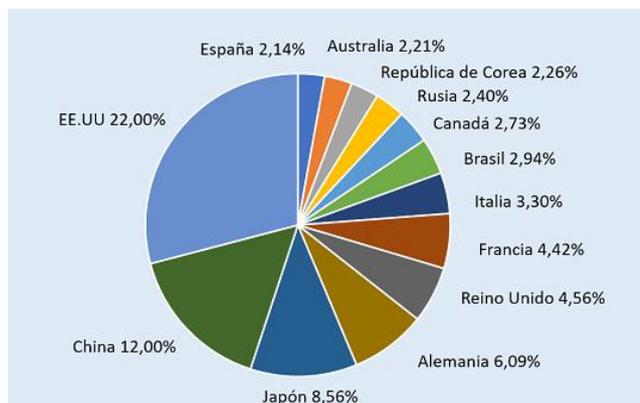
Figura 2

Número de efectivos por país		
1	Bangladesh	6.731
2	Etiopía	6.662
3	Ruanda	6.322
4	Nepal	5.682
5	India	5.353
6	Pakistán	4.440
7	Egipto	3.098
8	Indonesia	2.837
9	China	2.531
10	Gana	2.480
11	Marruecos	2.141
19	Italia	1.085
30	Francia	706
34	España	638
57	Austria	198
71	Rusia	70
79	EE.UU.	33
121	Letonia	1
TOTAL		95.536

Fuente: Naciones Unidas. Contribución efectivos a las Operaciones Mantenimiento de la Paz. <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/naciones-unidas-misiones-mantenimiento-paz-contribuci%C3%B3n-esp%C3%A1a>

Del mismo modo, en 2019 aportaba un total del 2,14 % del presupuesto total que tenían las misiones de Naciones Unidas, cifra bastante reducida que coloca a España en los últimos puestos en comparación con el resto de los Estados (Figura 3).

Figura 3



Fuente: Naciones Unidas. Principales contribuyentes al presupuesto de las Operaciones Mantenimiento de la Paz. <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/naciones-unidas-misiones-mantenimiento-paz-contribuci%C3%B3n-espa%C3%B1a>

Además, se debe destacar que las tropas españolas cuentan con 7% de población femenina, cifra muy superior a la del resto de países, lo que coloca a España en una situación líder en la integración de las mujeres en las Operaciones del mantenimiento de la paz.

En conclusión, se puede afirmar que, aunque España no sea uno de los países con más contribución económica a las Operaciones del mantenimiento de la paz, si participa activamente en dichas misiones, tanto con personal como con material y recursos necesarios. Además, somos pioneros en algunos aspectos, como la integración de la mujer en las misiones de paz. Asimismo, la eficacia de las Fuerzas Armadas Españolas en el terreno las ha llevado a no solo estar presentes de manera importante en diferentes Operaciones, sino también a dirigir otras cuantas. Sin embargo, no por ello hay que olvidar la falta de personal destinado a dichas misiones y la necesidad urgente de incluir a profesionales especializados, como los criminólogos, en el terreno, para poder hacer frente a los diferentes problemas existentes.

2.3.3 Fundamento de las Operaciones del mantenimiento de paz

Cuando en el presente trabajo se realiza la implantación del criminólogo a las FAS, a través de las operaciones del mantenimiento de la paz, no se puede dejar de lado los mandatos y fundamento institucional que las enmarcan. Pues, esta perspectiva jurídica, no solo se encarga de dotar a dicha Operaciones de la paz de un marco legal, sino que es la que permite enlazar las misiones de paz con el control social formal que une, a su vez, las Fuerzas Armadas Españolas con este ámbito de actuación que realiza Naciones Unidas bajo el pretexto de conseguir la paz y seguridad internacional.

Naciones Unidas dejó al Consejo de Seguridad como encargado principal de la regulación del mantenimiento de la paz y de velar por la consecución de la seguridad. Así que, aunque toda Operación de paz sea distinta, y necesite ser abordada mediante análisis individuales para conseguir su plena eficacia en función de sus amenazas, problemáticas y logros. El Consejo de Seguridad, como encargado de estas operaciones, estableció una serie de elementos comunes a todas ellas que quedaban recogidos en un Mandato (Naciones Unidas, 2024m).

En primer lugar, toda Operación del mantenimiento de la paz nacerá con el objetivo de evitar el surgimiento de un nuevo conflicto, o de intentar reducir hasta finalizar uno que ya se encuentre activo.

El segundo lugar, se intentará por todos los medios, llegando incluso a poder utilizar la fuerza armada, que la situación de conflicto cese para poder establecer unas condiciones con las que todas las partes se encuentren comprometidas y que promuevan la paz en el terreno.

El tercer punto común consiste en que debe existir una predisposición por las partes a querer implantar los acuerdos de paz generales establecidos por Naciones Unidas.

Finalmente, el último elemento en común que dicta el Mandato es que las Operaciones del mantenimiento de la paz deben servir como guía para que todos los países involucrados en el conflicto puedan desarrollar estados de derecho, que permitan adquirir principios democráticos, gobiernos y actividades propias que les permitan resurgir de la situación bélica en la que se encuentran, tanto física como social y políticamente.

Con el fin de que este Mandato cobre fuerza, con el respeto a los principios de las Operaciones de paz y en la búsqueda exhaustiva de la paz, las Naciones Unidas materializa todos estos esfuerzos en actividades que se realizan en las misiones de paz mediante las fuerzas armadas y los profesionales destinados que aportan los Estados. De esta forma, se aprecian las labores en desarme, la reforma política, la promoción de la justicia y la seguridad etc.

Sin embargo, el Mandato no es el único cauce legal que ha establecido el Consejo de Seguridad con relación a las Operaciones del mantenimiento de la paz, pues en su tarea regulatoria también se enmarcan tres resoluciones clave que se encargan de la regulación de algunas dinámicas abarcadas en este ámbito a través de sus actividades.

La Resolución 1325 (2000) el Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad, donde queda de manifiesto el papel de la mujer en la paz y se remarca la lucha que debe existir por su protección, sobre todo las de las niñas que son unas de las grandes víctimas olvidadas en los conflictos bélicos y acaban sufriendo miles de vejaciones y agresiones, por ejemplo, la venta de esposas o la mutilación genital femenina.

La Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, en la que se asegura que la protección de todos los niños, presentes en la zona de conflicto, serán una tarea primordial para la estrategia de estas misiones, asegurando siempre sus derechos y bienestar; además, se asegura el compromiso que debe tener la comunidad internacional con estos pequeños, garantizándoles una vida digna fuera de las actividades delictivas o la explotación infantil.

La Resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad sobre la protección de civiles en conflictos armados, que tiene como base condenar profundamente las víctimas mortales de estos conflictos, las cuales mayoritariamente son civiles, y que no solamente se enfrenan a la muerte sino también a otras actividades ilícitas, fruto de la guerra y los tiempos de crisis, como la trata de personas, por lo que se declara imperativo que en las Operaciones de mantenimiento de la paz se vele por su integridad y protección.

Finalmente, el marco jurídico de las Operaciones de mantenimiento de la paz, donde se establece esta potestad de responsabilidad en el Consejo de Seguridad, tiene como máxima regulación la propia Carta de Naciones Unidas.

En la Carta de las Naciones Unidas quedan asentados los fundamentos jurídicos que enmarcan las operaciones de paz, concretamente, en sus Capítulo VI “Arreglo pacífico de controversias”, Capítulo VII “Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión” y Capítulo VIII, que regula la participación en la consecución de la paz de los distintos organismos nacionales o internacionales, siempre y cuando las actividades acometidas no sean contrarias al Capítulo I de la Carta (BOE, 1990).

El marco jurídico aquí presente representa la base legal necesaria para que las Operaciones del mantenimiento de la paz sigan vigentes y funcionen de la manera más eficaz posible, buscando la paz y la seguridad internacional. Naciones Unidas, a través de los equipos compuestos por personal militar y civil que dan vida a estas misiones, intenta luchar contra aquellas agresiones que menoscaban los derechos humanos y atacan directamente los principios Constitucionales.

La Criminología, como precursora del control social formal donde se enmarcan las FAS, las operaciones del mantenimiento de la paz y sus fundamentaciones jurídicas correspondientes, podría participar activamente a través de los criminólogos, si se abriera la perspectiva criminológica, aportando puestos laborales donde pudieran representar a este sector. De esta manera, en la consecución de los ODS establecidos por Naciones Unidas para poner fin a la guerra, la pobreza y la desigualdad, la Criminología podría arrojar justicia y planes futuros que mermen las consecuencias causadas en estas zonas de conflictos, mejorar la eficacia de las actuaciones realizadas, crear programas de intervención dependiendo de las necesidades de cada situación, resolver conflictos internos... En definitiva, realizar un trabajo acorde con su objetivo principal, el cual es compartido por Naciones Unidas y el resto de las instituciones que forman parte del control social formal, velar por la paz, la seguridad y la defensa. Una lucha conjunta, destinada a la construcción de un mundo que goce de una convivencia pacífica, y donde se respeten los derechos y las garantías fundamentales que todo ser humano posee de manera intrínseca por el mero hecho de vivir.

3. Metodología de Investigación

Este apartado se explicará cómo se ha realizado la investigación del presente Trabajo de Fin de Grado, detallando el método empleado, así como las bases de datos y

otras fuentes utilizadas de donde se ha recopilado la información que ha fundamentado el trabajo.

3.1 Metodología

La metodología escogida para realizar la investigación que pueda responder a la pregunta de investigación inicialmente planteada ha sido la técnica de revisión bibliográfica. Con ella, tras una extensa búsqueda de información en diferentes fuentes primarias y secundarias, se ha procedido a realizar un análisis fundamentado de todo el contenido recopilado y que da vida al presente trabajo.

La revisión bibliográfica, según Codina (2020), es una búsqueda exhaustiva de información científica sobre uno o varios temas, en la cual se cribará la información más relevante para que, en base a ella, el investigador pueda fundamentar una nueva visión o una actualización al tema tratado.

La información recogida en la investigación ha sido principalmente recopilada de diversas fuentes primarias como: El Consejo de Seguridad, El Ministerio de Defensa, Naciones Unidas, El Departamento de Seguridad Nacional, La Constitución Española, El Instituto Nacional de Estadística, El Estatuto de las FAS y otros.

Del mismo modo, dada la complejidad del tema abarcado, también se ha hecho uso de fuentes secundarias, oficialmente reconocidas, como artículos académicos publicados en bases científicas, libros ... entre otras.

Con ello, se procede a recopilar los aspectos fundamentales de la presente investigación realizada y que servirán como sustento base para razonar, de forma argumentada, finalmente que puestos laborales podrían ostentar los criminólogos dentro de las Fuerzas Armadas, concretamente, dentro de las Operaciones de mantenimiento de la paz creadas por Naciones Unidas, que quedara reflejado en el apartado de resultados.

3.2 Limitaciones del estudio

Respecto a las limitaciones que han aparecido en la realización de la presente investigación se pueden encontrar varios puntos clave:

- La falta de información respecto al tema.

Resulta evidente la falta de información, y estudios realizados sobre el ámbito militar, ya que no solo existe poca investigación respecto al tema, sino que la mayoría resulta anticuada, dada la rapidez con la que avanza la Seguridad y la Defensa, no solo a nivel nacional sino también internacional. Esta problemática se agrava cuando a esto se le añade la relación de dicho sector con la Criminología, pues dada la novedad del tema no existe prácticamente información que respalde la entrada de la Criminología en el ámbito militar y en otras instituciones de control social formal, a pesar de su importancia.

- El tabú que supone el sector de las Fuerzas Armadas.

Otra gran limitación que ha aparecido en la realización del presente trabajo es desconocimiento acerca de este sector pues, aunque la población sepa de la existencia del ámbito militar y de las Operaciones de paz, no existe una educación y concienciación respecto a que funciones realizan, cuán importante es su papel o simplemente como se puede entrar a formar parte de esta área laboral.

- La falta de conocimiento respecto a la Criminología.

Unido al punto anterior también se establece que la Criminología sigue siendo una ciencia relativamente nueva, que no ha contado con casi relevancia hasta hace pocos años, resultando así completamente desconocida para gran parte de la sociedad, encontrándose repleta de mitos, lo que lleva a que no se materialice en puestos laborales acordes a su importancia, en desinformación y en definitiva poca visibilidad para el sector.

4. Resultados y propuesta de implementación

Gracias a la intensa labor de investigación realizada en el presente Trabajo de Fin de Grado se pueden extraer algunos puntos clave, que resultan de suma importancia para poder respaldar la entrada de la Criminología en las Fuerzas Armadas Españolas a través de las Operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU.

La Organización de las Naciones Unidas se funda el 24 de octubre de 1945, tras la ratificación de la Carta de la ONU, con el objetivo principal de convertirse en un lugar donde los Estados pudieran reunirse a resolver problemas de carácter internacional para poder conseguir la paz y la seguridad mundial. En la actualidad, cuenta con 193 miembros y su estructura se encuentra compuesta por la Asamblea General, La Secretaría General y el Consejo de Seguridad. Además, actualmente, tienen cinco puntos clave que recogen

las principales materias a tratar por la organización: Mantener la paz y la seguridad internacionales, Proteger los derechos humanos, Distribuir ayuda humanitaria, Defender el derecho internacional y Apoyar el desarrollo sostenible y la acción climática.

Es este último punto el que recoge los conocidos Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales resultan imperativos para la fundamentación de este trabajo sobre todo el Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Sin embargo, las cifras obtenidas por la Agenda 2030 no son las esperadas encontrando, por ejemplo, problemas como la guerra de Ucrania, los conflictos en Gaza o los terrenos donde se despliegan las Operaciones del mantenimiento de la paz que chocan directamente con el objetivo mencionado.

El concepto actual de seguridad busca velar por el respeto a los derechos humanos, el bienestar de la sociedad y la convivencia pacífica, por lo que, para ello, se ha redefinido para conseguir una visión más amplia y dinámica capaz de abarcar todas las problemáticas actuales.

Esto queda materializado en las instituciones encargadas de la seguridad y la defensa, sobre todo en aquellas implicadas en el control social formal, como es el caso de las Fuerzas Armadas. Es la propia Constitución la que en sus artículos 8 y 104 deja de manifiesto que es tarea de las FAS encargarse de la soberanía e independencia de España, así como es tarea de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado velar por los derechos y libertades de los ciudadanos, garantizando la seguridad ciudadana. Cabe destacar la necesidad de coordinación entre los diferentes sectores profesionales implicados en la seguridad y la defensa para obtener unos resultados eficientes.

Todo ello, a su vez, forma parte del entramado que corresponde al orden público, parte indispensable del control social formal, el cual se encuentra sustentado en principios criminológicos.

Las Fuerzas Armadas Españolas dependen orgánica y funcionalmente del Ministerio de Defensa, se encuentran formadas por los tres ejércitos y además, en la actualidad, poseen los denominados Cuerpos Comunes. Su misión principal es velar por la soberanía e independencia nacional, defendiendo la seguridad y el mantenimiento del Estado del Bienestar y la convivencia pacífica. El Estatuto de las FAS es la

fundamentación jurídica que da vida a este sector, formado por las Reales Ordenanzas y el Mandato dictado por el Consejo de Seguridad.

Por otro lado, las operaciones del mantenimiento de la paz de Naciones Unidas se remontan a años atrás con el objetivo de conseguir la paz internacional. Estas misiones se encuentran formadas por las tropas y los profesionales que aportan los Estados miembros de la ONU para poder intervenir en aquellas zonas donde existen conflictos abiertos, ya sea con fines de establecimiento, mantenimiento o consolidación de la paz. Asimismo, en la actualidad, existen 11 Operaciones del mantenimiento de la paz activas y es en dos de ellas, UNIFIL Y MISUCA, donde se encuentra personal militar y profesionales españoles que trabajan sin descanso.

La Criminología es una ciencia empírica y multidisciplinar que se encarga del estudio del delito, la víctima, los infractores y, en definitiva, todo el entorno delictivo. No se puede negar la relación directa que posee dicha ciencia con el control social formal en la búsqueda de la seguridad y al defensa nacional; por ende, solo los criminólogos contarán con las herramientas necesarias para la prevención y el análisis de las situaciones de conflicto, que darán como resultado unas propuestas eficaces al juntarse dicho conocimiento con el del resto de profesionales al trabajar de manera cooperativa.

Gracias a las teorías criminológicas creadas a raíz del control social formal la Criminología pueden unirse con el entorno militar, dada la vinculación de este con dicho sector. De esta forma, los profesionales de la Criminología pueden abordar cuestiones relevantes realtivas, por ejemplo, al control de impulsos, los delitos cometidos en acto de servicio o planes estratégicos de prevención.

Ha quedado de manifiesto en lo reflejado en el presente Trabajo de Fin de Grado que, a pesar de la importancia que tiene la Criminología en todas las actividades mencionadas, y su unión con el control social formal y por ende con las FAS, no existen puestos laborales dentro del sector militar donde los criminólogos y criminólogas puedan aportar su visión. Es por todo esto que resulta imperativo la implantación de los criminólogos y criminólogas en las Fuerzas Armadas, por lo que se expone a continuación toda una propuesta de implementación detallada sobre el tema aquí presentado.

4.1 Propuesta de implementación

Como ha quedado patente a lo largo de todo el Trabajo de Fin de Grado, la Criminología, a pesar de constituirse en la actualidad como disciplina en alza, encuentra mucha resistencia a la hora de encontrar su lugar en la sociedad más allá de la escena de un crimen.

Su característica de multidisciplinariedad le permite ser permeable a los cambios que la sociedad demanda y también adaptarse a cualquier entorno laboral.

Sin duda, uno de estos entornos, por su efectiva conexión con el control social formal, son las FAS y dentro de ellas, se ha elegido el campo de las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas porque es considerado el escenario más complejo dentro de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, si ha quedado de manifiesto la capacidad e importancia de implementar la figura del criminólogo y la criminóloga en este contexto, cabría preguntarse porque no se ha implantado ya su figura en el contexto nacional.

A continuación, se exponen algunos puntos por los que se puede empezar a trabajar para conseguir dicha implantación. No son exhaustivos, pero sí necesarios para dotar a nuestras FAS de la visión circular que ofrece la Criminología a su entorno laboral.

4.1.1 Acceso

Para empezar, la entrada en las Fuerzas Armadas de todos aquellos profesionales de la Criminología que quieran dedicar su vida al ámbito militar deberá ser la misma que la del resto de profesionales con carrera universitaria que quieren ejercer su profesión en el sector militar, es decir, mediante los Cuerpos Comunes.

Para ello, resultaría de suma importancia que se abriera un espacio dentro del Cuerpo Jurídico destinado a los criminólogos, pues dado su relación con el control social formal y con el ámbito delictivo, resultaría el lugar más idóneo para su implantación.

El Cuerpo Jurídico Militar es el encargado de abarcar el ámbito jurídico a través de los juzgados militares, los tribunales y las Fiscalías. De esta manera, sus actividades son fundamentales, incluyendo desde análisis de la jurisdicción militar y su Estatuto, hasta la creación de proyectos de seguridad.

Es por esto que el requisito fundamental de la Fase de Concurso sería estar en posesión de un Título oficial que acredite los estudios en la carrera de Criminología para, posteriormente, realizar el acceso a las FAS. Una vez en posesión de dicho título se debería realizar la Fase de Oposición, donde se practicarían las pruebas de acceso equivalentes, que como en el resto de los cuerpos constan de cinco partes fundamentales: Una parte teórica, Las pruebas físicas, Una prueba de lengua inglesa, Un reconocimiento médico y otro psicológico que permitan valorar las condiciones físicas y psíquicas del individuo.

Las pruebas físicas son iguales para todas aquellas personas que quieran ingresar en el ejército español, consintiendo en 6 ejercicios estrictamente explicados en el reglamento militar y controlados con unas marcas de tiempo, que varían entre el sexo femenino y el masculino.

Por otro lado, la parte teórica es mucho más compleja, pues consistirá en una prueba de conocimientos específica de la profesión. Por ende, igual que en el resto de los casos, consistirá en un examen de 200 preguntas tipo test sobre conocimientos criminológicos que los participantes deben aprobar y un caso práctico realizado de manera oral, donde se permita valorar como el individuo puede aplicar dichos conocimientos en un caso concreto lo más parecido a una situación real.

Aquellos que superen la prueba de acceso inicial deberán realizar un año de formación en la academia militar, que se dividirá en dos periodos: El primero tendrá una duración aproximada de seis meses y tendrá lugar en la academia militar con el resto de los soldados, donde podrán adquirir conocimientos militares básicos como la estructura militar, los oficios o realización de maniobras militares básicas. El segundo periodo abarcará los seis meses restantes y se realizará en la Escuela de Estudios Jurídicos de la Academia Central de la Defensa, situada en Madrid, donde se recibirán conocimientos militares específicos vinculados con la profesión que desean realizar, en este caso la Criminología.

Finalmente, aquellos que superen ambos periodos serán evaluados con una nota media que les permitirá elegir plaza siendo aquel aspirante con la nota más alta el primero en elegir y así, sucesivamente, en cualquiera de los tres ejércitos, donde realizaran las funciones del Cuerpo correspondiente a su labor profesional, es decir, las del criminólogo.

Asimismo, toda aquella persona que supere este periodo de acceso y formación saldrá promovido con el empleo de teniente.

4.1.2 Implantación

La implantación de la Criminología en las FAS haría que dichos profesionales de la Criminología, al superar las pruebas de acceso anteriormente explicadas, se adentraran en el terreno militar, siendo parte del ejército español con lo que eso conlleva. El establecimiento de esta profesión dentro de las Fuerzas Armadas haría que los criminólogos y las criminólogas, tal y como ha quedado de manifiesto en el presente trabajo, firman un compromiso con España y sus ciudadanos de defender y velar por la soberanía y la independencia del país, teniendo como misión principal la consecución de la defensa y la seguridad nacional, encargándose de mantener el estado del bienestar y la convivencia pacífica.

De esta forma aceptarían no solo todos los beneficios y el orgullo de formar parte de esta rama del control social formal, sino que también aceptarían las desventajas que sufren los soldados, como el estar lejos de casa o arriesgar su vida por la labor que realizan si fuera necesario.

Resulta sin duda necesario hacer aquí alusión a la Policía Militar, por su proximidad a las funciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, donde muchos de los estudiantes de Criminología acaban dirigiendo su carrera profesional. La Policía Militar es un servicio de carácter administrativo cuya misión principal es supervisar las actividades del orden, el correcto funcionamiento y respeto de los deberes militares, la seguridad, vigilancia y control del tránsito en la zona militar de la unidad a la que pertenecen, así como la custodia, trato y evaluación de prisioneros de guerra u otros detenidos, entre otros ejemplos. Es decir, es una policía especializada en el terreno militar encargada de realizar las funciones relativas a actividades policiales dentro de las FAS (Orozco, 2021).

Es por ello necesario relacionar este puesto laboral dentro del ámbito militar con el establecimiento de los criminólogos y criminólogas, pues dada su definición relacionada con el entorno delictivo, su unión con el control social formal y que la Criminología ya ha sido implantada en otros tipos de policías, resulta de suma

importancia que dentro de la Policía Militar existiera un apartado dedicado para estos profesionales.

De esta manera, los conocimientos aportados por estos profesionales no solo podrían complementar las acciones que llevan a cabo los policías militares sino que, por su razón de ser, están destinados a completarles pues es, sin duda, el puesto laboral diseñado a medida para la rama criminológica.

Una de las funciones principales que también llevan a cabo la policía militar y un gran número de militares españoles es la realización de las Operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU, por ello, los criminólogos como profesionales y militares adscritos dentro del Cuerpo Jurídico de las FAS no serán menos.

Los criminólogos y criminólogas acudirán a dichas misiones ya sea en puestos de policía militar o en funciones militares de su cuerpo común correspondiente; de esta forma, podrán abordar las problemáticas de dichas zonas de conflicto en colaboración con el resto de profesionales para poder dar unas respuestas eficaces a la hora de conseguir la paz y la seguridad internacional. Por ello, en el apartado siguiente se mostrarán algunas áreas que pueden ser trabajo de la Criminología militar y, por ende, responsabilidad de los criminólogos y criminólogas hacerles frente.

De esta forma se puede observar que la Criminología tiene más de un lugar en el cual puede desarrollarse como carrera profesional, dentro del entorno de las FAS.

4.1.3 Implementación

La implementación de la Criminología en las FAS podría traer muchos enfoques de investigación y trabajo que los criminólogos y criminólogas, como profesionales, podríamos abordar. Sin embargo, para lo que respecta al presente Trabajo de Fin de Grado se van a mencionar y explicar algunos de los que se consideran más relevantes.

- Entrenamiento y Formación en aspectos criminológicos.

Una primera área laboral que podrían impartir los criminólogos sería la relacionada con la educación pues, sin duda, resulta de suma importancia que aquellos profesionales del entorno militar, sobre todo los destinados en zonas de conflicto como las de las operaciones del mantenimiento de la paz, sean educados en nociones básicas

relacionadas con el delito, la víctima y el delincuente. Asimismo, resulta interesante que fueran dotados con conocimientos en control social formal, pues este ámbito se encuentra basado en principios criminológicos y puesto que es el ámbito que da vida a las FAS sería relevante que conocieran los cimientos que sustentan a su labor.

También ha quedado de manifiesto en el trabajo que las teorías criminológicas aportadas por el control social formal están íntimamente ligadas con las Fuerzas Armadas, por lo que los criminólogos no solo podrían hacer uso de ellas para realizar sus funciones, sino que también podrían comunicarlas al resto de profesionales para que sepan de su existencia y de como estas afectan a su trabajo y persona.

- Creación de perfiles.

La perfilación es una de las grandes áreas de la Criminología. Según Gómez & López (2022) el perfil criminológico es la recolección de un número de inferencias sobre las cualidades específicas que tiene una persona, que, en la mayoría de los casos, es el autor de una conducta desviada o de un delito; de esa manera, se pueden deducir sus características físicas y psíquicas, detalles demográficos como su cultural, sexo o incluso su nivel social y económico.

Para la elaboración de estos perfiles los profesionales siguen rigurosamente el método científico, planteando una hipótesis y su posterior comprobación, lo que se sustenta empíricamente en base a la evidencia y la lógica de dichos resultados (Gómez & López, 2022).

Ello podría ser un sector crucial y novedoso que la Criminología podría implementar en las Fuerzas Armadas, tanto para elaborar perfiles de los propios soldados como para realizar perfilaciones relacionadas con los delitos cometidos en acto de servicio o aquellos que sucedan en las Operaciones del mantenimiento de la paz.

- Programas de Tratamiento y Prevención.

Del mismo modo, una labor decisiva de la Criminología es la elaboración de Programas de Tratamiento y Prevención, para ello los criminólogos y criminólogas junto a otros profesionales realizan proyectos individualizados con el objeto de tratar y prevenir determinados tipos de conductas o delitos. Por regla general este tipo de programas cuentan con diversos talleres, que abarcan un periodo de tiempo indeterminado,

dependiendo del tema a tratar; además, como se ha indicado, suelen ser individualizados al grupo que los va a realizar, analizando detenidamente la personalidad de los individuos, sus puntos fuertes y débiles y como mejorar las deficiencias encontradas, trabajando para ello diversas áreas como la académica, la intelectual, su personalidad, la afectividad e incluso sus aspectos socio-culturales.

Por ejemplo, en el caso concreto de aquellos individuos destinados en las Operaciones del mantenimiento de la paz, los criminólogos podrían elaborar programas de control de impulsos, la gestión del estrés o destinados a abordar las situaciones complejas que se ven en estos terrenos, para poder impartirlos a dichos soldados desde que comienzan la misión, durante ella y una vez finalizada.

- Intervención en crisis.

Finalmente, un apartado que también podrían abordar los criminólogos en sus funciones sería la participación activa en situaciones de crisis, pues dada la naturaleza multidisciplinar que posee la Criminología sus profesionales cuentan con herramientas y habilidades suficientes como para poder practicar mediaciones, realizar negociaciones, crear estrategias y planes de intervención, coordinar grupos, proponer programas o, en definitiva, dar respuestas eficaces a las problemáticas que surjan.

5. Conclusiones

Como conclusión a este trabajo, se entiende que resulta imperativo, tras todo lo que ha quedado expuesto en este Trabajo de Fin de Grado, que dada la necesidad de cambio y a la constante evolución que sufre el mundo en la actualidad, las Fuerzas Armadas Españolas den un salto para hacer un hueco a la Criminología. Por eso, su implantación podría empezar con la entrada de la Criminología al entorno militar, mediante las Operaciones de paz de Naciones Unidas.

Pues es la Propia Constitución Española la que, entre sus artículos, deja de manifiesto que será necesario velar por la seguridad y la defensa nacional. Por ello, si se hace uso del control social formal, dados sus principios criminológicos, se hace también necesario contar con el trabajo de los criminólogos a la hora de luchar contra todo crimen que pueda poner en peligro la seguridad y, por consecuencia, la paz.

Las teorías criminológicas aplicadas al caso concreto de situaciones bélicas, misiones del mantenimiento de la paz u otras actividades militares, deben ser relacionadas y trabajadas por criminólogos especializados en dichas materias.

De hecho, Naciones Unidas en su misión de conseguir la paz y seguridad internaciones, necesita hacerse eco de estas nuevas oportunidades, para abrir sus conocimientos y trabajos a dichos profesionales, de otra forma, estará obviando un punto de vista fundamental para la consecución de dichos objetivos.

Por ello se considera de suma importancia que las FAS abran sus puertas a la criminología, concretamente en el Cuerpo Jurídico, no solo dentro de las labores que realizan en las Operaciones del mantenimiento de la paz, sino en sus diferentes ámbitos. Así, los criminólogos y criminólogas realizarán las pruebas de acceso pertinentes y se implantarán igual que el resto de los profesionales existentes en el terreno militar, para poder realizar diversas laborales como la difusión de conocimientos, la intervención en crisis, la creación de programas o la elaboración de perfiles.

5.1 La amplitud y limitaciones de la investigación

Cabe destacar que la presente investigación se ha realizado dentro del marco de referencia de las Fuerzas Armadas Españolas. Por ende, a pesar de que la información pueda tener carácter global y que la Criminología sea una ciencia que se encuentra en todos los rincones del mundo, la implantación fundamentada y creada en este Trabajo de Fin de Grado es válida en contexto español; siendo la Criminología y las Fuerzas Armadas de otros lugares, un terreno que debería ser estudiado de manera individual, analizando cada caso concreto.

De igual manera, aunque las Operaciones del mantenimiento de la paz poseen carácter internacional y sea el Consejo de Seguridad el encargo de su control, no todos los Estados que participan en dichas misiones poseen las mismas directrices, cultura, funciones etc., Por lo que debería relacionarse con lo anteriormente mencionado, valorando cada caso concreto, teniendo en cuentas en cuantas Misiones está presente dicho Estado y con que fines participa.

5.2 Futuras líneas de investigación

El futuro posee infinitas posibilidades y el mundo actual cuenta con infinidad de temas, problemáticas y cuestiones que abordar, en lo que aquí respecta, sería interesante estudiar la implantación de la Criminología en el terreno militar de manera mucho más profunda, permitiendo que estos profesionales puedan acceder con sus conocimientos a cualquier parte del ejército español.

Del mismo modo, no solo las Fuerzas Armadas son el lugar para los criminólogos y las criminólogas, sino que, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado también deberían realizar una reforma exhaustiva; donde se permita la entrada de la Criminología de manera íntegra y dándole labores correspondientes a su marco de trabajo, es decir, dotando a los profesionales de la Criminología de tareas relevantes respecto a sus conocimientos sobre el entorno delictivo, la seguridad y la defensa.

Finalmente, tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, que la introducción aquí planteada de la Criminología a las FAS tenga un contexto español no significa que, con un estudio de caso individualizado, no sea aplicable a otros países. Por lo que resulta de suma importancia, que otros lugares del mundo viendo la relevancia y la relación intrínseca que existe entre esta ciencia multidisciplinar con la seguridad y la defensa, reestructuren sus Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad con el fin de implantar la figura del criminólogo en ellas.

6. Bibliografía

- Abril, R. (2008). Operaciones de paz: aproximación conceptual y marco jurídico. V *jornadas sobre cultura de Defensa Nacional*, 37-62. https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/6365/4/Operaciones_Abril_2008.pdf
- Acevedo, C., Ballesteros, V., & Corcione, M. (2022, 1 de octubre). Seguridad humana y seguridad multidimensional, su enfoque y utilidad para proteger los derechos humanos. *Revista Científica General José María Córdova/Revista Científica General José María Córdova*, 20(40), 1105–1127. <https://doi.org/10.21830/19006586.1081>
- Belloni, R., & Moro, F. N. (2019). *Stability and Stability Operations: Definitions, Drivers, Approaches*. *Ethnopolitics*, 18(5), 445–461.
- Boyadjian, E. & Salomón, R. (2020, 28 de noviembre). El etiquetamiento como forma de violencia simbólica. *Heterocronías*, 2(2), 23-32. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/heterocronias/article/view/31615/32382>
- Camacho, G. (2021, 14 de diciembre). Criminología forense: concepto y aplicaciones en el sistema de justicia penal. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística Año 10*, 20, 82-89.
- Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia. *Boletín Oficial del Estado*, número 275, de 16 de noviembre de 1990, páginas 33862 a 33885. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-27553>
- Codina, L. (2020, 12 de mayo). Cómo hacer revisiones bibliográficas tradicionales o sistemáticas utilizando bases de datos académicas. *ORL*, 11(2), 139-153. <https://scielo.isciii.es/pdf/orl/v11n2/2444-7986-orl-11-02-139.pdf>
- Cohen, A. (2021, 18 de agosto). La sociología del acto desviado: la teoría de la anomia y más allá. *Delito y Sociedad*, 30(52), e0045. <https://doi.org/10.14409/dys.2021.52.e0045>

- Constitución Española (1978, 29 de diciembre). *Boletín Oficial del Estado*, número 311, de 29 de diciembre de 1978. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Cuenca, P. A. (2006). España: de la sociedad de naciones a naciones unidas. *Anales de Derecho*, 24, 303–318. <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/57971/55851>
- Delgado, C. & Eugenio, P. (2019, 2 de octubre). “Control Social Bajo La Perspectiva de Algunas Teorías Criminológicas.” *Frónesis*, 27(1), 3–24. <https://biblat.unam.mx/hevila/FronesisMaracaibo/2020/vol27/no1/1.pdf>
- Departamento de Seguridad Nacional (2017). *Qué es la Seguridad Nacional | DSN*. Dsn.gob.es. <https://www.dsn.gob.es/es/sistema-seguridad-nacional/qu%C3%A9-es-seguridad-nacional>
- Departamento de Seguridad Nacional. (2020, 24 de septiembre). *Naciones Unidas: Misiones Mantenimiento de la Paz y la contribución de España*. Seguridad Nacional un proyecto compartido. <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/naciones-unidas-misiones-mantenimiento-paz-contribuci%C3%B3n-espa%C3%B1a>
- Departamento de Seguridad Nacional. (2023, 23 de noviembre). *Operaciones ONU de Mantenimiento de la Paz: Un análisis crítico y constructivo*. Seguridad Nacional un proyecto compartido. <https://www.dsn.gob.es/ca/actualidad/sala-prensa/operaciones-onu-mantenimiento-paz-un-an%C3%A1lisis-cr%C3%ADtico-constructivo>
- Fontana, A. (2005). *La Evolución de las Misiones de paz*. Universidad de Belgrano. http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/279/126_fontana.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Gamarra, Y. (2015). *La ilusión española de la sociedad de naciones*. Los orígenes del derecho internacional contemporáneo: estudios conmemorativos del Centenario de la Primera Guerra Mundial, 289-312. <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/35/22/11gamarra.pdf>

- Gerardo, L. (2021, 4 de diciembre). La coacción: entre lo formal e informal. Presentación del tema. *Espacio Abierto. Cuaderno venezolano de Sociología*, 30 (4), 10-13.
- Gómez-Barroso, F. B. & López-Soria, Y. (2022). La perfilación criminal como herramienta forense en la investigación de delitos contra la vida. Ecuador. *Revista Sociedad & Tecnología*, 5(2), 365-378.
<https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/220/508>
- Gow, J. & Dandeker, C. (1995). Peace-Support Operations: The Problem of Legitimation. *The World Today* 51, 171-174.
- Instituto Nacional de Estadístico. (2023). *Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://www.ine.es/dyngs/ODS/es/index.htm>
- Jurisdicción Militar España. (2016). Órganos Judiciales. *Ministerio de Defensa*.
<https://www.defensa.gob.es/jurisdiccionmilitar/servicios/organosjudiciales/>
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (2007). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 278, de 20 de noviembre de 2007.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19880>
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1986). *Boletín Oficial del Estado*, número 63, 14 de marzo de 1986.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-6859&p=20150729&tn=1>
- Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional (2005). *Boletín Oficial del Estado*, número 276, de 18 de noviembre de 2005.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-18933>
- Marrack Goulding. (1993). The Evolution of United Nations Peacekeeping. *International Affairs*, 69(3), 451-464.
- Mendes, W. (2022). La Escuela de Chicago en el debate ecológico: fundamentos, desarrollos y críticas. *Lineamientos de la Ecología Humana*, 43-57.
<https://redsacsic.org/wp-content/uploads/2022/06/2022-Lineamientos-de-la-Ecologia-Humana.pdf#page=44>

- Merton, R. (1938). Social Structure and Anomie. *American Sociological Review*, 3(5), 672-682.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2023, 30 de noviembre). Misiones de Paz. *Exteriores.gob.es*: <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/onu/es/Areas-tematicas/Paginas/Misiones-de-paz.aspx>
- Ministerio de Defensa. (2015). Ser militar es... *Defensa.gob.es* <https://reclutamiento.defensa.gob.es/que-es-ser-militar/>
- Ministerio de Defensa. (2021). PDC-02. Marco Legal para el empleo de las FAS. *Defensa.gob.es* https://emad.defensa.gob.es/Galerias/CCDC/files/PDC-02_Marco_legal_empleo_FAS.pdf
- Ministerio de Defensa. (2024a). Las Fuerzas Armadas. *Defensa.gob.es* <https://www.defensa.gob.es/fuerzasarmadas/cc/>
- Ministerio de Defensa. (2024b). Reales ordenanzas para las Fuerzas Armadas. *Defensa.gob.es* <https://www.defensa.gob.es/fuerzasarmadas/realesordenanzas/>
- Ministerio de Defensa. (2024c). Misiones en el exterior. *Defensa.gob.es*: https://www.defensa.gob.es/misiones/en_exterior/
- Montero, L. A., & Chaparro, D. (2022, 10 de mayo.). *Capítulo 1. La geopolítica en la seguridad de la ONU: revisión conceptual y retos contemporáneos*. Sello Editorial ESDEG. <https://esdeglibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/view/179/155/1972>
- Morón Ruiz, L. (2020). Transformación digital del Ejército español: Enfoque sistémico para la gestión del cambio. *Revista Internacional de Sistemas*, 24, pp. 30-41. <https://doi.org/10.7203/ris.24.1.19208>
- Naciones Unidas. (2015, 25 de septiembre). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible - Desarrollo Sostenible*. Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

- Naciones Unidas. (2023a, 14 febrero). *ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas / Pacto Mundial ONU*. United Nations. <https://www.pactomundial.org/ods/16-paz-justicia-e-instituciones-solidas/>
- Naciones Unidas. (2023b). *Edición especial 2023 Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. United Nations. https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf?_gl=1
- Naciones Unidas. (2024a). *La Organización / Naciones Unidas*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/>
- Naciones Unidas. (2024b). *Precursora: La Sociedad de las Naciones / Naciones Unidas*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un/predecessor>
- Naciones Unidas. (2024c). *La Conferencia de San Francisco / Naciones Unidas*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un/san-francisco-conference>
- Naciones Unidas. (2024d). *Carta de las Naciones Unidas (texto completo) / Naciones Unidas*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/full-text>
- Naciones Unidas. (2024e). *Asamblea General de las Naciones Unidas / Naciones Unidas*. United Nations. <https://www.un.org/es/ga/>
- Naciones Unidas. (2024f). *Declaración Universal de los derechos humanos / Naciones Unidas*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (2024g). *Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano / Naciones Unidas*. United Nations. <https://www.un.org/es/global-issues/international-law-and-justice>
- Naciones Unidas. (2024h). *Qué hacemos / Naciones Unidas*. United Nations. <https://www.un.org/es/our-work#:~:text=Mantener%20la%20paz%20y%20la>
- Naciones Unidas. (2024i). *Principios del mantenimiento de la paz*. United Nations. <https://peacekeeping.un.org/es/principles-of-peacekeeping>

- Naciones Unidas. (2024j). *Premio Nobel de la paz 1988*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/nobel-peace-prize/un-peacekeeping-1988>
- Naciones Unidas. (2024k). *Mantenimiento de la paz*. United Nations. <https://peacekeeping.un.org/es>
- Naciones Unidas. (2024l). *Naciones Unidas: Mantenimiento de la paz. MINUSCA ficha informativa*. United Nations. <https://peacekeeping.un.org/es/mission/minusca>
- Naciones Unidas. (2024m). *Mandatos y fundamento jurídico del mantenimiento de la paz*. United Nations. <https://peacekeeping.un.org/es/mandates-and-legal-basis-peacekeeping>
- Orozco, J. (2021, 29 de julio). La policía militar y sus nuevas capacidades. *Cuaderno de Difusión Pensamiento de Estado Mayor*, N° 44, 124-145. <https://www.revistaensayosmilitares.cl/index.php/cuadernos/article/download/49/48#:~:text=La%20polic%C3%ADa%20militar%20es%20un,unidad%20a%20la%20cual%20pertenecen>.
- Ortiz, M. (2023, 11 de marzo). *Anomia educativa en el Siglo XXI: un análisis a partir de Durkheim. El caso de República Dominicana*. Universidad del País Vasco. https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/64080/TESIS_ORTIZ_MONAGAS_MARIA%20CRISTINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Percoco, J. (2020, 21 de agosto). Misiones de Estabilización de Naciones Unidas: el “giro pragmático” en el mantenimiento de la paz. *Grupo de jóvenes investigadores*, 2(9), 7-9. https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/102825/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pozo, J. & Jaldo, J. (2023, 26 de diciembre). *Jurisdicción Militar*. Boletín Oficial del Estado. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=427&modo=2¬a=0&tab=2
- Real Academia de la Lengua Española. (2023). *Fuerza Armada*. Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/fuerza-armada>

Real Academia de la Lengua Española. (2023). *Orden Público*. Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/orden-p%C3%BAblico>

Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. Boletín Oficial del Estado, núm.33, de 7 de febrero de 2009. Entrada e vigor e 8 de febrero de 2009. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-2074>

Resolución 1674 de 2006 [El Consejo de Seguridad]. Sobre la protección de civiles en conflictos armados. 28 de abril de 2006. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n06/332/02/pdf/n0633202.pdf?token=Cozm4l0WZ8sSRxBDJl&fe=true>

Resolución 1612 de 2005 [El Consejo de Seguridad]. Sobre los niños y los conflictos armados. 26 de julio de 2005. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n05/439/62/pdf/n0543962.pdf?token=urYRyYWVPLKyA4IwfN&fe=true>

Resolución 1325 de 2000 [El Consejo de Seguridad]. Sobre las mujeres, la paz y la seguridad. 31 de octubre de 2000. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n00/720/21/pdf/n0072021.pdf?token=fzVVrQSVCSdbtfjeOX&fe=true>

Villamuera, J. (2021, 23 de abril). *¿Qué fue la Sociedad de Naciones?* El Orden Mundial - EOM. <https://elordenmundial.com/que-fue-sociedad-naciones/>